



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA

**TESIS PRESENTADA COMO REQUISITO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO**

TEMA:

**AUDITORÍA FORENSE COMO HERRAMIENTA DE PREVENCIÓN Y
DETECCIÓN DE FRAUDES EN INSTITUCIONES BANCARIAS.**

AUTORES:

LIZZY NICOLE BAQUERIZO ORRALA

JALITZA DENISSE ROMERO TUMBACO

TUTOR:

CPA. DOUGLAS MEDARDO TORRES FERAUD

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 2018



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO: Auditoría forense como herramienta de prevención y detección de fraudes en instituciones bancarias

AUTORES : Baquerizo Orrala Lizzy Nicole
Romero Tumbaco Jalitza Denisse

TUTOR: CPA. Douglas Torres Feraud

REVISOR: CPA. Bélgica Nájera Núñez

INSTITUCIÓN: Universidad de Guayaquil

FACULTAD: Ciencias Administrativas

CARRERA: Contador Público Autorizado

GRADO OBTENIDO:

FECHA DE PUBLICACIÓN:

N° DE PÁGS.: 75

ÁREAS TEMÁTICAS: Auditoria, Auditoria Forense.

PALABRAS CLAVES: Fraude, herramientas, prevención, detección, auditoria Forense.

RESUMEN:

La elaboración de este trabajo tiene como finalidad determinar herramientas de prevención y detección de fraudes, que aporten al mejoramiento del manejo de las entidades financieras. Teniendo como sustento normas, disposiciones, leyes y reglamentos vigentes a la fecha del desarrollo de esta investigación. Entre las consideraciones generales se explica la importancia de la auditoria forense tanto para entidades públicas como privadas, ya que su objetivo es reducir los delitos económicos y financieros de tal manera que no se repitan. Por medio de las interrogantes planteadas se realizará una búsqueda de información que conlleve a emitir un informe sobre los riesgos y consecuencias en el cometimiento de este delito. Se concluye que dado el interés y la necesidad de indagar herramientas de prevención y detección de fraudes es fundamental el estudio exhaustivo de la auditoria forense para reducir lo más posible las oportunidades que den pie al cometimiento de este delito.

N° DE REGISTRO:

N° DE CLASIFICACIÓN:

DIRECCIÓN URL:

ADJUNTO PDF

SI ()

NO ()

CONTACTO CON AUTORES:

Lizzy Nicole Baquerizo Orrala.
Jalitza Denisse Romero Tumbaco.

Teléfono:

0985049585
0996805153

E-mail:

lizzy.baquerizoo@ug.edu.ec
jalitza.romerot@ug.edu.ec

CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN

Nombre:

Teléfono:

E-mail



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA



Unidad de Titulación

CERTIFICADO PORCENTAJE DE SIMILITUD

Habiendo sido nombrado CPA. Douglas Torres Feraud tutor del trabajo de titulación certifico que el presente trabajo de titulación ha sido elaborado por Lizzy Nicole Baquerizo Orrala con C.I. N°. 0951889526 y Jalitza Denisse Romero Tumbaco con C.I. N°. 0952916427, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de Contador Público Autorizado.

Se informa que el trabajo de titulación: “Auditoría forense como herramienta de prevención y detección de fraudes en instituciones bancarias”, ha sido orientado durante todo el periodo de ejecución en el programa antiplagio URKUND quedando el 9% de coincidencia.

CPA. Douglas Torres Feraud

C.I. N°. 0905496196



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA



Unidad de Titulación

Guayaquil, 4 de Septiembre del 2018

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR REVISOR

Ha sido nombrado CPA. Douglas Torres Feraud, tutor del trabajo de titulación “Auditoría forense como herramienta de prevención y detección de fraudes en instituciones bancarias” certifico que el presente trabajo de titulación, elaborado por Lizzy Nicole Baquerizo Orrala con C.I. N°. 0951889526 y Jalitza Denisse Romero Tumbaco con C.I. N°. 0952916427, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de Contador Público Autorizado, en la escuela de Contaduría Pública Autorizada de la Facultad de Ciencias Administrativas, ha sido **REVISADO Y APROBADO** en todas sus partes, encontrándose apto para su sustentación.

CPA. DOUGLAS TORRES FERAUD

C.I. N°. 0905496196



Unidad de Titulación

LICENCIA GRATUITA INTRANSFERIBLE Y NO EXCLUSIVA PARA EL USO NO COMERCIAL DE LA OBRA CON FINES NO ACÁDEMICOS

Nosotras, Lizzy Nicole Baquerizo Orrala con C.I. N°.0951889526 y Jalitza Denisse Romero Tumbaco con C.I. N°. 0952916427, certificamos que los contenidos desarrollados en este trabajo de titulación, cuyo título es “Auditoría forense como herramienta de prevención y detección de fraudes en instituciones bancarias” son de nuestra absoluta propiedad y responsabilidad Y SEGÚN EL Art. 144 del CÓDIGO ÓRGANICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN*, autorizo el uso de una licencia gratuita intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la presente obra con fines no académicos, en favor de la Universidad de Guayaquil, para que haga uso del mismo, como fuera pertinente.

Lizzy Nicole Baquerizo Orrala

C.I. N° 0951889526

Jalitza Denisse Romero Tumbaco

C.I. N°. 0952916427

* CÓDIGO ÓRGANICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN (registro Oficial n. 899-Dic./2016) Artículo 114.- De los titulares de derechos de obras creadas en las instituciones de educación superior y centros educativos.- En el caso de las obras creadas en centros educativos, universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, e institutos públicos de investigación como resultado de su actividad académica o de investigación tales como trabajos de titulación, proyectos de investigación o innovación, artículos académicos, u otros análogos, sin perjuicio de que pueda existir relación de dependencia, la titularidad de los derechos patrimoniales corresponderá a los autores. Sin embargo, el establecimiento tendrá una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines académicos.



**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA**



Dedicatoria

A ti María Vera Clemente, tus últimas palabras hacia mí nunca las olvidaré.

Lizzy Baquerizo



**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA**



Agradecimiento

A las mujeres más importantes de mi vida: mi abuela y mi madre. Las amo.

Lizzy Baquerizo

Agradezco de corazón a mi mamá y mi abuela por su ayuda económica.

Jalitza Romero



AUDITORÍA FORENSE COMO HERRAMIENTA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE FRAUDES EN INSTITUCIONES BANCARIAS

Autores: Lizzy Nicole Baquerizo Orrala

Jalitzia Denisse Romero Tumbaco

Tutor: CPA. Douglas Torres Feraud

Resumen

La elaboración de este trabajo tiene como finalidad determinar herramientas de prevención y detección de fraudes, que aporten al mejoramiento del manejo de las entidades financieras. Teniendo como sustento normas, disposiciones, leyes y reglamentos vigentes a la fecha del desarrollo de esta investigación. Entre las consideraciones generales se explica la importancia de la auditoria forense tanto para entidades públicas como privadas, ya que su objetivo es reducir los delitos económicos y financieros de tal manera que no se repitan. Por medio de las interrogantes planteadas se realizará una búsqueda de información que conlleve a emitir un informe sobre los riesgos y consecuencias en el cometimiento de este delito. Se concluye que dado el interés y la necesidad de indagar herramientas de prevención y detección de fraudes es fundamental el estudio exhaustivo de la auditoria forense para reducir lo más posible las oportunidades que den pie al cometimiento de este delito.

Palabras claves: Fraude, herramientas, prevención, detección, auditoría forense.



FORENSIC AUDIT AS A TOOL FOR THE PREVENTION AND DETECTION OF FRAUDS IN BANKING INSTITUTIONS

Authors: Lizzy Nicole Baquerizo Orrala

Jalitza Denisse Romero Tumbaco

Tutor: CPA. Douglas Torres Feraud

Abstract

The purpose of this work is to determine fraud prevention and detection tools that contribute to the improvement of the management of financial institutions. Having as its support norms, dispositions, laws and regulations in force at the date of the development of this investigation. Among the general considerations, the importance of forensic auditing for both public and private entities is explained, since its objective is to reduce economic and financial crimes in such a way that they do not recur. Through the questions raised, a search for information will be conducted that will lead to a report on the risks and consequences in the commission of this crime. It is concluded that given the interest and the need to investigate tools for the prevention and detection of fraud, a thorough study of forensic auditing is essential to reduce as much as possible the opportunities that give rise to the commission of this crime.

Keywords: Fraud, tools, prevention, detection, forensic audit.

Tabla de contenido

Dedicatoria.....	vi
Agradecimiento	vii
Resumen	viii
Abstract.....	ix
Introducción.....	1
Capítulo I.....	3
El problema.....	3
1.1 Planteamiento del problema	3
1.2 Formulación y sistematización del problema	4
1.2.1 Formulación del problema.....	4
1.2.2 Sistematización del problema.....	4
1.3 Objetivos de la investigación.....	4
1.3.1 Objetivo general	4
1.3.2 Objetivos específicos.....	4
1.4 Justificación del proyecto	5
1.4.1 Justificación teórica	5
1.4.2 Justificación metodológica	5
1.4.3 Justificación práctica	6
1.5 Delimitación de la investigación	6
1.6 Hipótesis general	6
1.6.1 Variable independiente.....	7

1.6.2 Variable dependiente	7
1.7 Operacionalización de las variables	7
Capítulo II.....	8
Marco referencial.....	8
2.1 Antecedentes de la investigación.....	8
2.2 Marco teórico.....	10
2.2.1. Teorías generales.....	10
2.2.2. Teorías sustantivas	16
2.3 Marco conceptual	22
2.4 Marco contextual	24
2.4.1 Antecedentes de las instituciones financieras	24
2.4.2 Entidades reguladas por la Superintendencia de Bancos	25
2.5 Marco legal.....	28
2.5.1 Constitución de la República del Ecuador	28
2.5.2 Código Orgánico Integral Penal – COIP con referencia al fraude	30
2.5.3 Código Orgánico Monetario y Financiero.....	32
2.5.4 Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.....	33
2.5.5 Resoluciones de Unidad de Análisis Financiero y económico.....	34
2.5.6 Nuevos estándares internacionales.....	35
2.5.7 Normas de Auditoría referentes a la Auditoría Forense.....	36
2.5.8 Normativa internacional para la ejecución de la Auditoría Forense.	38

2.5.9 Foreign Corrupt Practice Act FCPA.	38
2.5.10 Ley Sarbanes Oxley Act	40
2.5.11 USA Patriot Act.....	42
2.5.12 USA Victory Act	43
Capítulo III	45
Diseño metodológico.....	45
3.1 Diseño de la investigación.....	45
3.2 Tipo de investigación	46
3.3 Enfoque de investigación	48
3.4 Técnicas e instrumentos de investigación	48
3.4.1. Recopilación documental	48
3.4.2. Observación científica.....	49
3.5 Población.....	49
3.6 Muestra.....	49
3.7 Análisis e interpretación de resultados	50
3.7.1. Sistema financiero ecuatoriano	50
3.7.2. Caso Banco Territorial	52
3.7.3. Banco Filanbanco	57
Capítulo IV	60
Propuesta	60
4.1. Justificación de la propuesta.....	60

4.2. Fundamentación de la propuesta	60
4.3. Desarrollo de la propuesta	61
4.3.1. Aplicación de auditoria forense en instituciones bancarias.....	61
4.3.2. Elementos de la Auditoría Forense	62
4.3.3. Herramientas de la Auditoria Forense.....	63
4.3.4. Técnicas y procedimientos de auditoria	65
4.3.5. Fases de la Auditoria Forense	67
4.3.6. Fase 1 – Planificación.....	68
4.3.7. Fase 2 – Trabajo de Campo.....	70
4.3.8. Fase 3 – Comunicación del Resultado	72
4.3.9. Fase 4 – Monitoreo del caso.....	73
Conclusiones.....	74
Recomendaciones	75
Referencias bibliográficas	76

Índice de tablas

Tabla 1. Operacionalización de las variables.....	7
Tabla 2. Calificación de riesgos de las instituciones financieras 2017.....	25
Tabla 3. Escala de calificación de riesgo	27
Tabla 4. Bancos extintos.....	51
Tabla 5. Casos de fraude en Ecuador.....	51
Tabla 6. Elementos de la auditoría forense.....	62
Tabla 7. Terminología Shipp	64
Tabla 8. Fases de la Auditoria Forense	68

Índice de figuras

<i>Figura 1.</i> Auditoria	10
<i>Figura 2.</i> Clasificación de la contabilidad.....	12
<i>Figura 3.</i> Fraude	13
<i>Figura 4.</i> Árbol del Fraude	15
<i>Figura 5.</i> Auditoria forense	18
<i>Figura 6.</i> Contaduría forense	19
<i>Figura 7.</i> Esquema de normativas internacionales	38
<i>Figura 8.</i> Diseño de la investigación	45
<i>Figura 9.</i> Composición del sistema financiero ecuatoriano	50
<i>Figura 10.</i> Etapa de planificación.....	69
<i>Figura 11.</i> Factores para la evaluación del control	70
<i>Figura 12.</i> Evidencia de auditoría	71

Introducción

Las instituciones financieras son pilares fundamentales dentro de las economías de todos los países. Al ser entes jurídicos responsables del dinero que son depositados en sus arcas, existen personas queriendo acceder a esos fondos por diversos motivos uno de esos son la corrupción y el fraude. La cual es la mayor preocupación a nivel mundial.

Para las empresas ecuatorianas existen entidades gubernamentales dedicadas a controlar y normar los procesos legales originados en la presunción del cometimiento de delitos financieros. En la actualidad los diferentes tipos de delitos justifican el rol de auditoría forense, es por ello que “surge precisamente como una variante de la auditoría que busca aplicar procedimientos que permitan obtener evidencias que apoyen al poder judicial ante la comisión de actos fraudulentos: patrimoniales, contables, operativos administrativo, entre otros”. (Tua Pereda, 2012)

Con este antecedente se intentará aplicar las normativas de aplicación de la auditoría forense (NIAS, NAGAS, Estándares Periciales Internacionales) que estén vigentes al momento del desarrollo de esta investigación y de esta manera facilitar su aplicación. Por lo tanto, la presente investigación tiene como objetivo principal determinar herramientas de prevención y detección de fraudes que sirvan de ayuda a las instituciones financieras; para cumplir con esta labor se debe planificar de manera minuciosa con los que inclusive se evite errores mínimos.

El presente estudio se desglosa en cuatro capítulos:

Capítulo I: Se identifica la problemática enfocada en la realidad mundial, nacional y a nivel de las instituciones financieras del sector público. Además, en esta sección se definen las ideas principales de la investigación, sus objetivos para el correcto desarrollo de la misma, la delimitación del estudio, y las respectivas justificaciones que sustenta el tema.

Capítulo II: como sustento de la investigación se desarrollaron los respectivos aspectos

teóricos y legales que servirán de aporte a la solución del problema, especialmente que den fundamento a la importancia de la auditoria forense como medio para diseñar herramientas de prevención y detección de fraudes.

Capítulo III: Se detalla la metodología necesaria para la realización de este proyecto, en base a la recolección de los datos y conocer detalladamente el problema planteado.

Capítulo IV se presentará como propuesta herramientas de prevención y detección de fraudes; además, se detallarán las conclusiones encontradas en el trabajo de investigación y recomendaciones finales.

Capítulo I

El problema

1.1 Planteamiento del problema

Con el pasar de los años en diferentes partes del mundo se han presentado, fraudes, corrupción y robos de diversos tipos; y aunque resulta difícil precisar el momento en el tiempo en que por primera vez se dio alguno de estos casos, se observan desde las esferas más importantes como en entidades gubernamentales, científicas y profesionales. Son tan graves en el mundo de los negocios, que empresas globales afectan su reputación de manera notable e incluso pueden perder sus compañías.

Los ejecutivos a la cabeza de las compañías más importantes del mundo temen expandir sus negocios hacia países de América Latina ante la alta probabilidad de verse envueltos en temas de corrupción y sobornos, incluso los países desarrollados tienen los recursos para invertir en economías en desarrollo, pero perciben que estos tienen vulnerabilidades muy altas y el fraude es mucho mayor.

El fraude es un fenómeno que pone en alerta y que puede estar presente en cualquier organización ya sean públicas o privadas del país; aunque es un riesgo difícil de eliminar, este puede mitigarse para limitar la probabilidad de ocurrencia y las consecuencias que pueda producirse. Los responsables del cometimiento de este delito ven las condiciones económicas actuales como una oportunidad, uno de los casos más comunes es el que se presenta en el sector financiero que a diferencia de una actividad industrial o comercial, permite que quien realiza este delito maneje grandes cantidades de dinero.

A nivel nacional las entidades financieras son “empresas” susceptibles a distintos tipos de fraudes, esto debido a las grandes cantidades de dinero que tienen a su cargo y aunque el Estado y la Superintendencia de Bancos y Seguros son los órganos reguladores del control bancario aún se realizan maniobras fraudulentas.

Uno de los delitos más sonados en Ecuador respecto al fraude es la desviación de fondos, es notable que esto no solo afecta a las instituciones que quedan en bancarrota a causa de este cometimiento, sino también, la pérdida de la confianza de sus clientes por dejarlos sin sus fondos. El desequilibrio financiero que provoca el fraude muchas veces suele presentarse debido a que estas instituciones tienen un menor nivel de segregación de funciones y controles pocos efectivos, además los ejecutivos de estas compañías tienden a dar un mayor grado de confianza a su personal, lo cual es un grave error, ya que un trabajador que genera confianza no significa que en un futuro no pueda cometer un delito.

1.2 Formulación y sistematización del problema

1.2.1 Formulación del problema

¿Por qué es importante que se utilice la Auditoria Forense como herramienta de prevención y detección de fraudes en las instituciones financieras?

1.2.2 Sistematización del problema

- ¿Existen reglamentos y disposiciones legales antifraudes?
- ¿Cuáles son las técnicas y metodologías especializadas para la prevención y detección de fraudes?
- ¿Qué estrategias se utilizan en el desarrollo de una auditoria forense?
- ¿Cómo emitir un informe sobre los riesgos del fraude?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Establecer la importancia de la auditoria forense como herramienta de prevención y detección de fraudes en las instituciones financieras.

1.3.2 Objetivos específicos

- Comprobar la existencia de reglamentos y disposiciones legales anti fraude.

- Determinar las técnicas y metodologías especializadas en la prevención y detección de fraudes.
- Definir estrategias para el desarrollo de una auditoria forense.
- Emitir un informe sobre los riesgos de fraude.

1.4 Justificación del proyecto

1.4.1 Justificación teórica

Esta investigación se complementará con información teórica recolectada y mostrada, es decir, formular nuevos conceptos e ideas que resulten importantes para poder justificar la causa del problema en desarrollo. Cabe mencionar que el propósito del estudio es dotar de una herramienta para prevenir y detectar la desviación de fondos en las instituciones bancarias y por ende revisar las leyes y reglamentos vigentes que han sido impuestas por las entidades reguladoras u organismos del control bancario.

Además, contribuir al desarrollo del área de auditoria forense, generando de esta manera reflexión y debate de forma académica sobre los conocimientos existentes, sobre todo que se puedan debatir las teorías para luego contrastar los resultados obtenidos. Con este estudio se desea potenciar la capacidad de investigación y conocimientos jurídicos para ayudar a la justicia.

1.4.2 Justificación metodológica

La justificación metodológica en esta investigación consiste en poder plantear herramientas de prevención y detección para la desviación de fondos que ayude a mejorar la gestión interna de las instituciones financieras mediante nuevas estrategias que busquen resolver el problema en estudio obteniendo conocimiento valido y confiable, por lo tanto, facilitará la labor de investigación y observación de datos para luego poder hacer una comparación del análisis y la hipótesis planteada. El campo de aplicación de la auditoría forense es amplio, pero en esta investigación estará dirigida a las instituciones bancarias.

1.4.3 Justificación práctica

Una de las razones fundamentales del desarrollo de este proyecto es la objetividad de estudiar las variables que giran alrededor de la problemática, con las cuales se pueda llegar a conclusiones lógicas donde se exponga las herramientas pertinentes para la prevención o detección de fraudes. Además, realizar el respectivo informe donde se desglose los riesgos y consecuencias de este delito, de tal manera que ayude a las instituciones del sector público financiero para un mejor manejo de sus controles internos, una mejor segregación de funciones, etc., los cuales necesitan una constante retroalimentación para identificar puntos clave que faciliten su detección de deficiencias.

Hay que tener en cuenta que el presente estudio no solo será de utilidad para el sector Financiero sino también para la sociedad ecuatoriana ya que se presentan medidas preventivas que deben de implementar tanto las entidades bancarias como a los usuarios de las mismas.

1.5 Delimitación de la investigación

Delimitación de tiempo: En desarrollo de este estudio tuvo una duración de seis meses que están comprendidos desde el mes de Marzo a Agosto del 2018

Delimitación de espacio: Se llevó a cabo en la Provincia del Guayas cantón Guayaquil.

Delimitación de Universo: Basados en el objetivo de la investigación, el desarrollo se enfocó específicamente en plantear medidas de prevención y detección de fraudes para las instituciones financieras, tomando como fundamento la Auditoria Forense.

1.6 Hipótesis general

Si se establece la importancia de la auditoria forense como herramienta de prevención y detección de fraudes, ayudará a limitar la probabilidad de ocurrencia y las consecuencias que pueda producir el cometimiento de uno de estos delitos en las instituciones financieras.

1.6.1 Variable independiente

Establecer la importancia de la Auditoría Forense como herramienta de prevención y detección de fraudes.

1.6.2 Variable dependiente

Limitar la probabilidad de ocurrencia y las consecuencias que pueda producir el cometimiento de uno de estos delitos en las instituciones financieras.

1.7 Operacionalización de las variables

Tabla 1. Operacionalización de las variables

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Técnicas e Instrumento
<p>Variable independiente: Establecer la importancia de la Auditoría Forense como herramienta de prevención y detección de fraudes.</p>	"Herramienta para combatir el fraude y la corrupción"	Nivel de cumplimiento de las gestiones administrativas - Financieras	Leyes antifraudes vigentes que se pueden implementar en instituciones bancarias	Revisión documental: manuales, leyes, normas y reglamentos
<p>Variable dependiente: Limitar la probabilidad de ocurrencia y las consecuencias que pueda producir el cometimiento de uno de estos delitos en las instituciones financieras.</p>	Posibilidades que existen de que una cosa suceda y que trae consigo consecuencias negativas".	Factores que intervienen en el cometimiento de un fraude.	Casos más conocidos de fraudes financieros en Ecuador	Revisión documental: Libros, revistas científicas, páginas web, entre otras.

Capítulo II

Marco referencial

2.1 Antecedentes de la investigación

En el trabajo realizado por Sara Díaz y Paola Esther (2015) denominado “La auditoría forense: metodología y herramientas aplicadas en la detección de delitos económicos en el sector empresarial de la ciudad de Cartagena” mencionan a la auditoría forense como un medio que ayuda a la detección de delitos en el sistema financiero, por lo cual las entidades están en la búsqueda del desarrollo de mecanismos para la detección y control de sus recursos. Además, plantea la importancia de que el profesional en contaduría pública que quiera ejercer como auditor forense este actualizado en los conocimientos de las normativas vigentes tanto nacionales como internacionales. Sobre todo herramienta y técnicas que sirvan como prueba ante alguna corte.

Por lo tanto, al ser una investigación basada en el poco tiempo que lleva el estudio de la auditoría forense, se pretende plantear a la auditoría forense como una técnica para la detección de fraudes, tomando como fundamentos un extracto de teorías para desarrollar la respectiva propuesta, además adquiriendo experiencia y profundizando conocimientos en el área: contable, jurídica, financieros, entre otras.

Otro de los trabajos que fue necesario citar es el artículo científico de Lescano Sandra (2017), titulado “Auditoría Forense como herramienta de investigación para la detección de fraudes en el Ecuador” en la cual menciona que la auditoría forense “es un medio investigativo de contexto legal respecto a fraudes y pérdidas financieras, tomando en cuenta la experiencia contable el auditor forense aplica las NIA, NAGAS, recolección de pruebas que servirán para identificar y provenir a gran escala las estafas, para minimizar los daños económicos.” Además, esta herramienta tiene como meta la disminución de delitos económicos, con el fin de que no vuelvan a ocurrir. Concluye que estos delitos

afectan de sobre manera la economía, por ello la auditoría forense va más allá de la autoría de estados financieros convencional.

Una de las cosas que es necesario recalcar es que la auditoría forense es fundamental tanto para instituciones públicas, así como también en privadas, esto debido a que el fraude trae consigo consecuencias y una gran generalidad de escándalos que perjudican considerablemente a la imagen de las mismas tanto que podría llegar al cese de sus funciones. Para el desarrollo de este trabajo se describen los lineamientos conceptuales con sus respectivos análisis de la información, sobre todo acerca de la autoría forense en instituciones financieras.

Para Rosero Andrea (2014) en su trabajo de tesis titulado “Implementación de medidas y controles para la prevención y detección de fraudes bancarios, lavado de activos y financiamiento de delitos en la Banca Privada Nacional”, manifiesta que su propósito es el determinar cuáles son las deficiencias y carencia de controles en instituciones financieras del sector público y las debilidades dentro de las normativas ecuatorianas vigentes. Finalmente, con la información recopilada concluye que en Ecuador es preciso la creación de contar con un buen ambiente de control interno, formas de prevención y la capacitación a los trabajadores e incluso a los clientes sobre el correcto uso de los diferentes canales transaccionales, de esta manera se podrá mitigar riesgos del cometimiento del algún delito.

Como ya se mencionó anteriormente el problema de los fraudes en las instituciones financieras se dan tanto en el sector público como en el privado, sin embargo, es necesario determinar cuáles son las normativas vigentes para las instituciones del sector público para alcanzar dicho propósito. Por lo tanto, se estudiará conceptos relacionados entorno a la auditoría forense y a los mecanismos que esta aporta para la prevención y detección de fraudes.

2.2 Marco teórico

2.2.1. Teorías generales

2.2.1.1. Auditoría

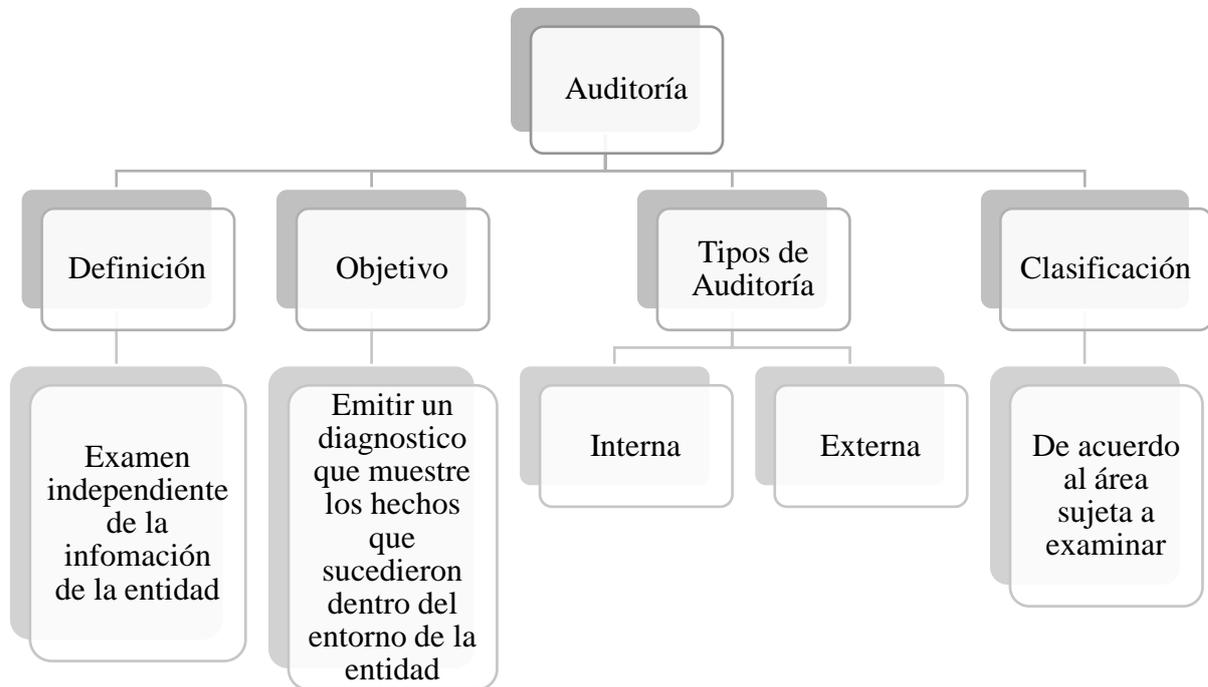


Figura 1. Auditoría

Definición

Una Auditoría es el examen independiente de la información de cualquier entidad, ya sea lucrativa o no, no importando su tamaño o forma legal, cuando tal examen se lleva a cabo con objeto de expresar una opinión sobre dicha información... El cumplimiento de los principios básicos requiere la aplicación de procedimientos de auditoría y pronunciamientos sobre dictamen, adecuados a las circunstancias particulares.

(Internacional Federation of Accountants, 2010)

Objetivo de la Auditoría.

El objetivo principal de la auditoría es la emisión de un diagnóstico en el que se muestra información sobre el sistema empresarial, el cual consiste en revisar que los hechos, y

operaciones que se realizaron dentro de este entorno buscando que se cumple con las obligaciones fiscales, jurídicas y reglamentarias; y no dejando de lado la evaluación de la forma en que se administra y opera con el fin de aprovechar al máximo sus recursos.

De acuerdo con la conceptualización tradicional que se conoce de la auditoría son tres

- Descubrir fraudes
- Descubrir errores de principios
- Descubrir errores técnicos

Tipos de auditoría

Los tipos de auditoría son de acuerdo a como se ejerza y el área de objeto de examen.

Estas se dan en dos tipos la auditoría interna y externa. La primera se lleva cabo se tiene la intención de publicar el producto del sistema de información examinado con el fin de acompañar al mismo una opinión independiente que le dé autenticidad y permita a los usuarios de dicha información tomar decisiones confiando en las declaraciones del auditor. Por otro lado, la auditoría interna es un examen crítico y sistemático de los sistemas de control de una entidad jurídica, realizado por un profesional con vínculos laborales con la misma, utilizando técnicas determinadas y con el objeto de emitir informes y formular sugerencias para el mejoramiento de los mismos.

Clasificación de la auditoría

En la auditoría la clasificación se da de acuerdo con el área sujeta que se va examinar, se adecua en base a su enfoque. Por ejemplo

- Auditoría financiera
- Auditoría informática
- Auditoría administrativa
- Auditoría gubernamental

- Auditoría forense
- Auditoría de gestión

2.2.1.2. Contabilidad

Para Ávila (2007, pág. 12) contabilidad “es la ciencia que enseña las normas y procedimientos para ordenar, analizar y registrar todas las operaciones practicadas por unidades económicas, ya sea de manera individual o bajo la forma de sociedades, siendo estas mercantiles o civiles.”

Objetivos de la contabilidad

- Tener la constancia de las operaciones económicas realizadas por la entidad.
- Reflejar la situación financiera de la organización y los cambios que se han generado entre ejercicios económicos.
- Suministrar a los diferentes usuarios la información financiera de la entidad para la toma de decisiones. (González, 2007, pág. 6)

Clasificación de la contabilidad

La contabilidad de una entidad se divide en:

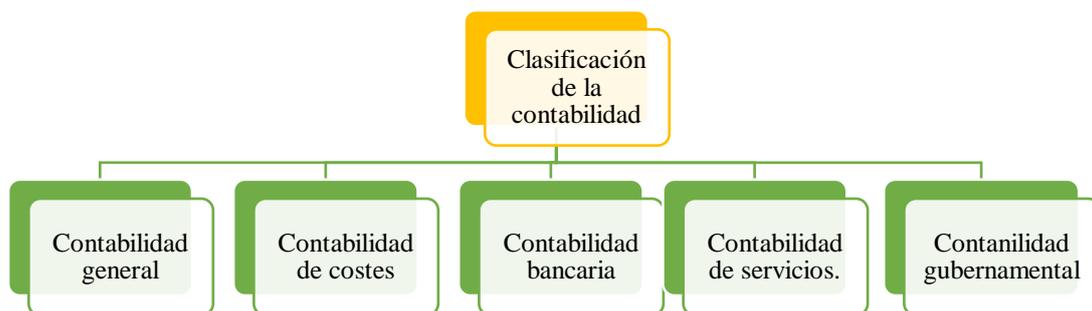


Figura 2. Clasificación de la contabilidad

- Contabilidad General. Su finalidad es proporcionar información contable de todas las operaciones que se realizan en la empresa. (González, 2007, pág. 11)
- Contabilidad de costos. La contabilidad de costos se relaciona con la estimación de los costos, los métodos de asignación y la determinación del costo de bienes y servicios. (Cuevas, 2012, pág. 4)

- Contabilidad bancaria. Registra las operaciones de depósitos o retiros de dinero ya sea de cuentas de ahorro, corrientes, entre otras, que realizan los clientes de la entidad.
- Contabilidad de servicios. Se encarga del registro de servicios como: transporte, salud, profesionales, hotelera, entre otras.
- Contabilidad gubernamental. Se refiere a la aplicación de procesos contables en el estado en general, como: Gobierno central, municipios, poder judicial, entre otras.

2.2.1.3. Fraude financiero

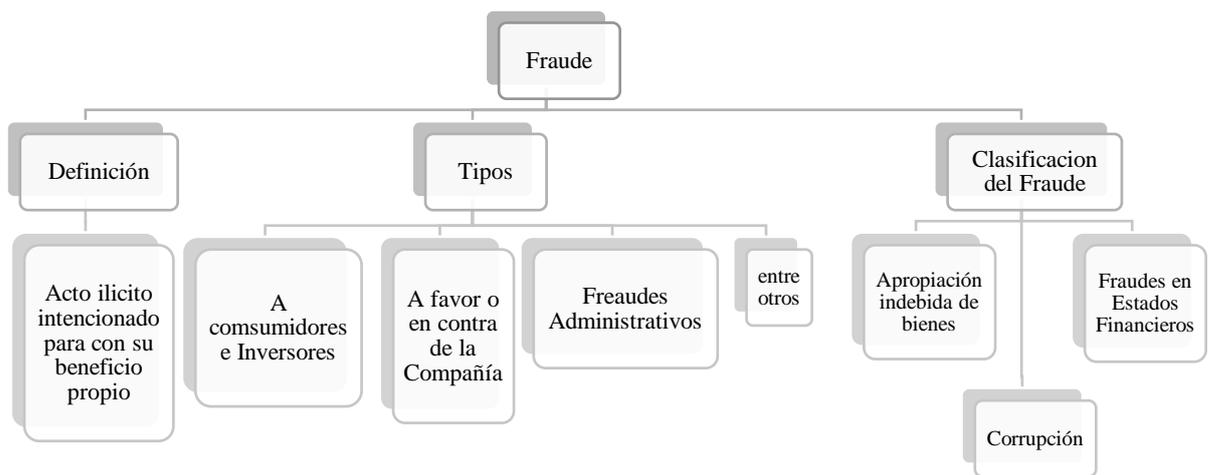


Figura 3. Fraude

Definición.

De acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría 240 define al fraude “un acto intencionado realizado por una o más personas de la dirección, los responsables del gobierno de la entidad, los empleados o terceros, que conlleve la utilización del engaño con el fin de conseguir una ventaja injusta o ilegal” (International Federation of Accountants, 2013). El fraude es un engaño intencional que tiene por objeto engañar con tal de obtener beneficios propios.

Tipos de fraude.

La mayoría de investigaciones acerca de este tema establecen que la persona que comete algún tipo de fraude encuentra una oportunidad y crea su propio sistema, pero

muchos casos comparten similitudes. La o las personas que traman se ingenian en lograr su cometido, pero la forma en que comenten el acto siempre lleva la misma línea delictiva.

A continuación se detallara la clasificación de algunos tipos de fraudes:

Fraude a Consumidores e inversores: Es el engaño de forma intencional, comúnmente descrito como la mentira, engañar y robar. Puede ser perpetrado contra los clientes, acreedores, inversores, proveedores, banqueros, aseguradores, o autoridades gubernamentales.

Fraude Penal y Civil Un acto específico de fraude puede ser un delito penal, un ilícito civil, o motivos para la anulación de un contrato. El fraude penal, requiere la comprobación o la prueba de la mala intención. El fraude civil, requiere que la víctima sufra daños.

Fraude a favor y en contra de la compañía: es decir que el fraude se puede cometer desde dos perspectivas diferentes:

- (1) fraudes dirigidos contra la empresa, y
- (2) fraudes a beneficio de la empresa.

En la primera, la empresa es la víctima; en la segunda, la empresa realiza acciones fraudulentas para mejorar su posición financiera ante los accionistas.

Fraude interno y externo: pueden ser categorizados como fraudes internos para distinguirlos de fraude externo (una categoría que incluye los fraudes cometidos por los vendedores, proveedores y contratistas que pudieran cobrar demasiado por bienes de menor valor o sustitutos).

Fraude Administrativo y no administrativo: El fraude administrativo, corporativo o de organización no se limita a los ejecutivos de alto nivel. El fraude organizacional afecta a los niveles de jerarquía alta, media, y de primera línea, así como empleados no administrativos. (Wiley Corporate F&A, 2010)

Sistema de clasificación del fraude y abuso profesional



Figura 4. Árbol del Fraude

2.2.2. Teorías sustantivas

2.2.2.1. Auditoría forense

Definición.

Danilo Lugo (2005) en su libro de “Auditoría Forense en la Investigación Criminal del Lavado de Dinero y Activos”, menciona que la auditoría forense es:

La auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas y nos menciona que en términos contables es la ciencia que nos permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, para que sea aceptada por una corte o un juez, en contra de los perpetuadores de un crimen económico. (Cano, 2005)

Autores ecuatorianos conocedores en el tema de auditoría nos presentan una clara definición de la auditoría forense en el que se muestra el trabajo que el auditor realiza.

La auditoría forense es el otro lado de la medalla de la labor del auditor, en procura de prevenir y estudiar hechos de corrupción. Como la mayoría de los resultados del Auditor van a conocimiento de los jueces (especialmente penales), es usual el término forense. (Maldonado, 2003)

Por lo citado en párrafos anteriores podemos decir que la auditoría forense se enfoca en la prevención y detección de irregularidades, los resultados son realizados por los auditores en base a un dictamen, es decir, un informe de lo que se ha encontrado y luego puesto a consideración de la justicia, que se encarga de analizar, juzgar y sentenciar los delitos.

Importancia de la Auditoría Forense.

La Auditoría Forense es importante para determinar e identificar con rapidez y de manera oportuna los posibles fraudes, permitiendo la disminución del riesgo y a su vez el aumento en la prevención y detección de este tipo de delitos corporativos. La auditoría

forense nos permite obtener suficiente evidencia o pruebas de carácter público, para su presentación ante los tribunales penales que la solicite.

Objetivos de la auditoría forense.

- Identificar a los responsables del fraude, el esquema empleado, los daños causados con el fin de informar al gobierno corporativo y autoridades competentes que soliciten esta información.
- Promover la cultura de la honestidad en las organizaciones, para minimizar el desarrollo de actos indebidos a nivel organizacional.
- Indagar meticulosamente con técnicas de investigación, haciendo uso de habilidades contables profesionales y de auditoría tradicional para dar solución a posibles riesgos, inquietudes o denuncias de fraude u otra conducta ilegal o poco ética.
- Comprobar o refutar un fraude existente.
- Identificar nuevos esquemas de fraude, para desarrollar un mejor entendimiento de los mismos.
- Mejorar las técnicas y procedimientos para la detección y prevención del fraude.
- Emplear las normas de contabilidad y auditoría relacionadas a la labor de investigación del fraude.

Aplicación de la auditoría forense

El campo de aplicación de la Auditoría Forense es muy amplio y dependerá de la situación y el entorno del negocio, requiere que se actúe de manera rápida y en el momento justo, evitando de esta manera dar oportunidad de camuflaje del delito. En relación con la auditoría convencional que se basa en obtener evidencia y tener la seguridad razonable sobre la presentación de estados financieros de un negocio en marcha, la auditoría forense requiere de una investigación más profunda donde se evalúa el 100% del objeto sometido a

estudio, teniendo en mente como objetivo principal o dando por hecho que el fraude existe y que se requiere determinar las causas, quienes cometieron y el esquema que se utilizó.

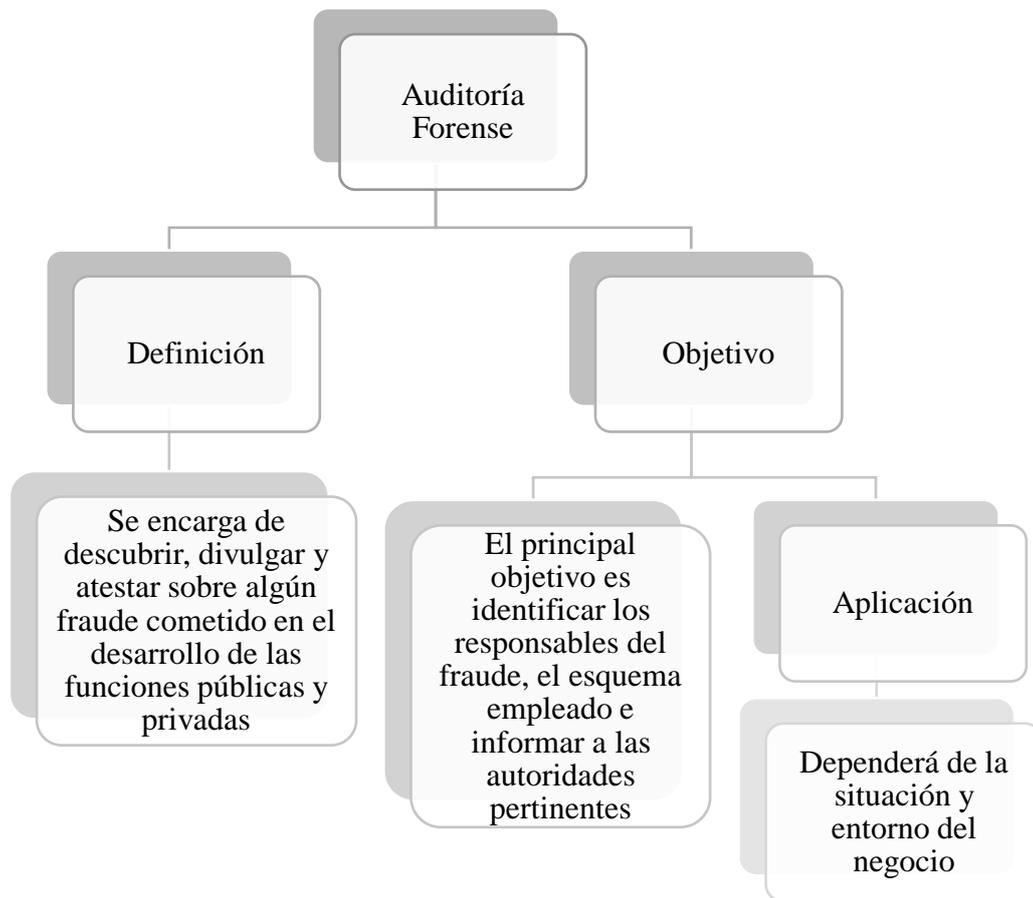


Figura 5. Auditoría forense

2.2.2.2. Contabilidad forense

La contaduría forense se refiere a la “aplicación de principios, teorías y disciplina contable con hechos o hipótesis que se presentan en una disputa legal” y lleva consigo todas las ramas de la contaduría contable” (Ayala, 2008, pág. 17). Esta contabilidad está especializada para el descubrimiento y atestación de delitos fraudulentos en el desarrollo de actividades dentro de las instituciones tanto públicas como privadas.

La contabilidad forense es un área especializada que surgió como efecto de las especializaciones legales e investigativas contra los delitos financieros, el intento de detectar y corregir fraudes en los estados financieros ha hecho que su campo de acción

desarrolle técnicas específicas contra delitos fraudulentos y su aplicación con normativas legales.

Durante los últimos diez años la contaduría forense se ha desarrollado significativamente, siendo su base el sector público en el cual se han desarrollado las mejores prácticas de este campo y un ejemplo de estas son las Auditorías Gubernamentales que articulan procesos de investigación con el de auditoría. (Díaz Ortega & Pérez Peña, 2015)

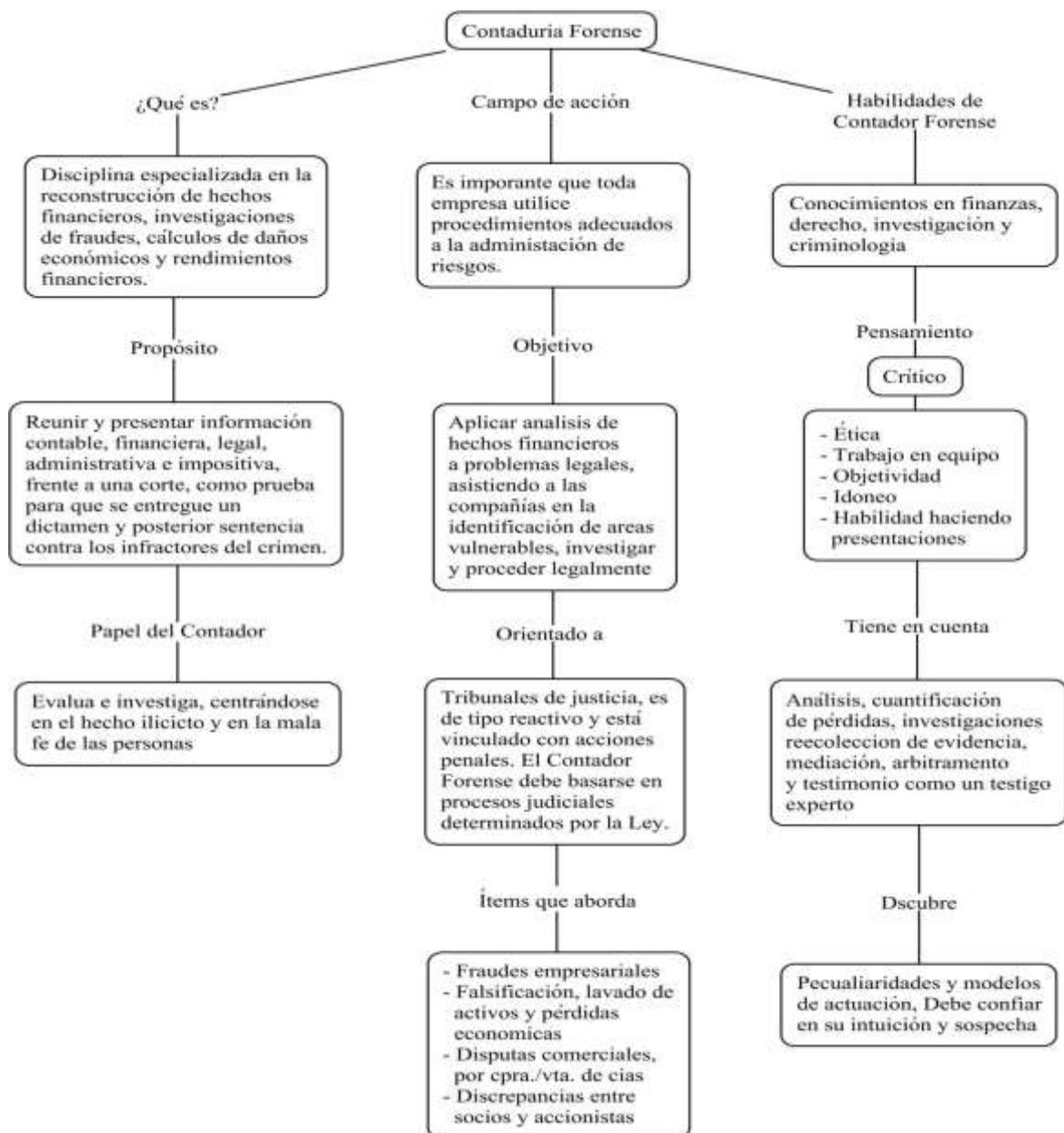


Figura 6. Contaduría forense

Importancia de la Contabilidad Forense.

La contabilidad forense es una herramienta que permite combatir el fraude y genera estabilidad operacional en las entidades financieras, la base de una buena contabilidad es el control interno y el tratamiento de los procesos contables que se deben seguir sin evadir las políticas del CI y también que la aplicación de la contabilidad forense genere habilidades y programas que promuevan la formación de contadores con modelos contra fraudes y delitos ilícitos en las organizaciones.

Objetivos de la Contabilidad Forense.

- Participación de recaudación de evidencia orientada a probar delitos
- Aplicar procesos que tengan como objetivo la prevención de fraudes en los estados financieros
- Asesoramiento de enfoques de procesos y sustentación de pruebas de naturaleza contable
- Evitar el mal ejercicio contable considerando los ingresos, gastos, costos, pérdidas; y así evitar robos, delitos cometidos por empleados, etc.
- Sirve como evidencia escrita para identificación y sustentación de aporte para el proceso penal.

Función preventiva, detectiva y correctiva de la contabilidad forense.

La función de la contabilidad forense debe estar presente desde el inicio de la organización, es decir, cumplir con el ciclo de una empresa y no debería ser necesario llegar al punto de detectar delitos para que la entidad refuerce los procedimientos operativos.

Para la efectividad de estas funciones, se presentan parámetros prácticos, visuales y procedimientos para que contadores, estudiantes y organizaciones tengan en cuenta a

fin de evitar fraudes, a partir de la determinación de perfiles criminales, modalidades de fraude y debilidades documentales. (Castilo Prada, 2014, pág. 27)

Para estos aspectos la contabilidad posee un conjunto de indicadores con sus propias características para detectar patrones que ayuden a la detección de fraudes, por ejemplo, en la manipulación de los estados financieros de manera inadecuada, los ciclos transaccionales de la entidad, la información financiera a través de la consolidación de la información, balance general, flujo de efectivo.

2.2.2.3. Medidas preventivas

Definición.

Gold Stone (2010) nos menciona que “la prevención constituye un conjunto de actividades dirigidas específicamente a identificar los grupos vulnerables de alto riesgo y para los que pueden emprenderse medidas con el objetivo de evitar el comienzo de problema”.

Dentro de toda organización los miembros de la empresa deben tener conciencia de la importancia de la prevención, la misma que es sustancial en diversos ámbitos, sobre todo en el ámbito laboral. Las tareas de prevención deben estar enfocadas a largo plazo y que sobre todo salvaguarden los activos de la empresa.

Pereiro (2012) expresa que “las acciones preventivas se anticipan a la causa y pretenden eliminarla antes de su existencia. Evitan problemas identificando los riesgos, cualquier acción que disminuya un riesgo es una medida preventiva”. Las acciones preventivas se basan en problemas ficticios que se pueden dar en la organización. En muchos casos, derivan de sugerencias de mejora planteadas por el personal de la organización. Sirven para prevenir posibles problemas y evitar su probable aparición. Esta prevé la posibilidad futura de que ocurra.

Medidas preventivas para el fraude

El fraude en las empresas puede prevenirse, y disminuirse significativamente, tomando algunas medidas sencillas, tales como:

- Revisar periódicamente los antecedentes del personal.
- Establecer y ejercer controles internos adecuados que permitan la salvaguarda de los activos de la empresa.
- Mantener institucionalmente un código de ética para prevenir fraudes.
- Mejorar día a día el ambiente laboral positivo que evite el delito: y
- Predicar con el ejemplo, así como aplicar las debidas sanciones, además, de una serie de medidas de prevención, disuasión y detección.

Entre las que se destacan tres medidas fundamentales:

1. Establecer y mantener una cultura de honestidad y moral elevada.
2. Estimar los riesgos de fraude, implementar procesos, procedimientos y controles para delimitar la probabilidad de ocurrencia sobre el cometimiento de algún fraude.
3. Fomentar el correcto proceso de vigilancia.

La cultura de honestidad y moral elevada se fundamenta en un sistema de valores, y se debe dar el tono adecuado en el más alto nivel de la organización.

2.3 Marco conceptual

Para este marco de referencia se toman en cuenta todos los aspectos que influyen al momento de la prevención y detección del fraude y demás componentes relacionados con el tema de investigación.

Apropiación de bienes públicos: hace referencia al aprovechamiento indebido de bienes o fondos pertenecientes a una institución o a terceros esto debido a que el individuo tiene al acceso por medio de las funciones que desempeña.

Conflicto de Intereses: hace referencia a toda situación o evento en que los intereses personales, directos o indirectos, de los asociados, administradores o funcionarios de la sociedad, se encuentren en oposición con los de la sociedad, interfieran con los deberes que le competen a ella, o lo lleven a actuar en su desempeño por motivaciones diferentes.

Control Interno: comprende el plan de organización en todos los procedimientos coordinados de manera coherente a las necesidades del negocio, para proteger y resguardar sus activos, verificar su exactitud y confiabilidad de los datos contables, así como también políticas para la eficiencia, productividad y custodia en las operaciones.

Desfalco: Es el hecho de sustraer parte de los valores o fondos que han sido confiados a una persona por razón de su empleo o cargo. Es un delito equiparado a la estafa y penado por la ley dependiendo de su gravedad.

Fraude: son acciones encaminadas a la apropiación de algún bien perteneciente a otra persona utilizando el engaño, el abuso de confianza, que produce o prepara un daño, generalmente material.

Hallazgo: consiste en recopilar información específica sobre una operación, actividad, condición u otro asunto que se haya analizado y evaluado y que se considera de interés o utilidad para los directivos de la institución.

Lavado de dinero: Es el mecanismo que sirve para ocultar el verdadero origen de dineros provenientes algún cometimiento ilegal, tanto en moneda nacional como extranjera y tiene como fin, vincularlos como legítimos dentro del sistema económico de un país.

Malversación de fondos: apropiación indebida u otras formas de desviación de bienes por un funcionario público, en beneficio propio.

Peculado por apropiación: es cuando el servidor público se apropia para beneficio suyo o de un tercero de los bienes del Estado o de entidades o instituciones en que éste tenga.

Peculado por uso: se da cuando el servidor público indebidamente hace uso o permite que otra persona use bienes del Estado o de empresas donde preste sus servicios.

2.4 Marco contextual

2.4.1 Antecedentes de las instituciones financieras

Ecuador tras conseguir su independencia en 1830, tenía una economía poco monetizada, en la que circulaban monedas de oro y plata acuñadas de acuerdo con sucesivas leyes de moneda. El país se caracterizaba por ser agrícola y comercial, actividades orientadas en gran parte al comercio exterior, debido a estas actividades enfrentó una insuficiencia de recursos monetarios.

En 1832 se dictó una Ley de Monedas en la República del Ecuador debido a las exportaciones de monedas, la falsificación e incluso la emisión de billetes por establecimientos particulares, para regular la acuñación de dinero y plata. Para el año 1869 se promulgó la Ley de Bancos Hipotecarios, que a pesar de estar incompleta y con falencias, se mantuvo durante más de cincuenta años.

Fue en 1899 cuando se elaboró una Ley de Bancos que disponía lo concerniente a los bancos de emisión, que operaban en la fabricación de moneda y en el manejo de los negocios bancarios del país. Llegaron a ser seis las entidades que emitían dinero. En 1914 por primera vez se proclamó por decreto ejecutivo a una autoridad que esté a cargo de la supervisión de los bancos, y tenía la misión era vigilar la emisión y cancelación de los billetes de bancos.

En 1927, bajo inspiración de la Misión Kemmerer (1925 - 1927), llamada así porque la presidió el doctor Edwin Walter Kemmerer, produjo en el país una verdadera transformación en el ramo bancario y financiero al expedir: La Ley Orgánica de Bancos, la Ley Orgánica del Banco Hipotecario (Banco Nacional de Fomento) y la Ley Orgánica del Banco Central, que afianzaron el sistema financiero del país, así como

otras leyes que regularon el manejo de la Hacienda Pública. (Superintendencia de Bancos, 2008)

Fue desde entonces que el 6 de septiembre del mismo año que se estableció como organismo regulador de las operaciones bancarias a la Superintendencia de Bancos. Actualmente, asegura que las instituciones controladas cumplan las leyes y protege a los usuarios para que de esta forma haya confianza en el sistema.

2.4.2 Entidades reguladas por la Superintendencia de Bancos

La Superintendencia de Bancos (2017), tiene bajo su supervisión instituciones financieras divididas entre: bancos privadas, instituciones públicas, sociedades financieras, otras instituciones. Entre estas instituciones están:

Tabla 2. *Calificación de riesgos de las entidades financieras 2017*

Institución Financiera	Firma Calificadora de Riesgo (1)	Calificación a Marzo 2017	Calificación a Junio 2017	Calificación a Septiembre 2017	Calificación a Diciembre 2017
BANCOS PRIVADOS					
Banco Amazonas S.A.	Class International Rating	AA+	AA+	AA+	AA+
Banco Bolivariano C.A.	Pcr Pacific S.A. / BANK WATCH RATINGS S.A.	AAA- / AAA-	AAA- / AAA-	AAA- / AAA-	AAA- / AAA-
Citibank N.A.	Bank Watch Ratings S.A.	AAA	AAA	AAA	AAA
Banco Capital S.A.	Class International Rating	BB-	B	D	E
Banco Comercial De Manabí S.A.	Pcr Pacific S.A.	BBB-	BBB-	BBB-	BBB-
Banco Coopnacional S.A.	Soc. Cal. Riesgo Latinoamericana	AA	AA	AA	AA
Banco D-Miro S.A	Pcr Pacific S.A.	A-	A-	A-	A-
Banco De Guayaquil S.A.	Soc. Cal. Riesgo Latinoamericana / Pcr Pacific S.A.	AAA / AAA-	AAA / AAA-	AAA / AAA-	AAA / AAA-
Banco De Loja S.A.	Pcr Pacific S.A.	AA+	AA+	AA+	AA+

Banco De Machala S.A.	Class International Rating	AA+	AA+	AA+	AA+
Banco De La Producción S.A. Produbanco	Pcr Pacific S.A. / Bank Watch Ratings S.A.	AAA- / AAA-	AAA- / AAA-	AAA- / AAA-	AAA- / AAA-
Banco Del Austro S.A.	Class International Rating / Pcr Pacific S.A.	AA- / AA-	AA- / AA-	AA- / AA-	AA- / AA
Banco Del Litoral S.A.	Soc. Cal. Riesgo Latinoamericana	A-	A-	A-	A-
Banco Del Pacifico S.A.	Bank Watch Ratings S.A. / Soc. Cal. Riesgo Latinoamericana *1	AAA-	AAA- / AAA-	AAA- / AAA-	AAA- / AAA-
Banco Delbank S.A.	Soc. Cal. Riesgo Latinoamericana	BBB+	BBB+	BBB+	A-
Banco Desarrollo De Los Pueblos S.A.	Pcr Pacific S.A.	BBB+	BBB+	BBB+	BBB+
Banco General Rumiñahui S.A.	Pcr Pacific S.A.	AAA-	AAA-	AAA-	AAA-
Banco Internacional S.A.	Bank Watch Ratings S.A. / Class International Rating	AAA-	AAA- / AAA	AAA- / AAA	AAA- / AAA
Banco Para Asistencia Comunitaria Finca S.A.	Pcr Pacific S.A.	BB+	BBB+	BBB+	BBB+
Banco Pichincha C.A.	Pcr Pacific S.A. / Bank Watch Ratings S.A.	AAA- / AAA-	AAA- / AAA-	AAA- / AAA-	AAA- / AAA-
Banco Procredit S.A.	Pcr Pacific S.A. / Bank Watch Ratings S.A.	AAA- / AAA-	AAA- / AAA-	AAA- / AAA-	AAA- / AAA-
Banco Solidario S.A.	Class International Rating	AA+	AA+	AA+	AA+
Banco Vision Fund Ecuador	Micro Finanza Rating S.A.	A-	A-	A	A
Banco Diners Club Del Ecuador	Bank Watch Ratings S.A. / Class International Rating	AAA- / AAA	AAA- / AAA	AAA- / AAA	AAA- / AAA
Instituciones Públicas					
Banco De Desarrollo Del Ecuador	Bank Watch Ratings S.A.	AA+	AA+	AA+	AA+
Banecuador	Class International Rating	BBB	BBB	BBB+	(No. 4)
Corporación Financiera Nacional	Class International Rating	AA+	AA+	AA+	AA+

Fondo Nacional De Garantías	Class International Rating	AA+	AA+	AA+	AA+
Biess Banco Del Iess	Class International Rating	AAA-	AAA-	AAA-	(No. 4)
Sociedades Financieras					
Financiera De La República S.A. Firesa (No.1)	Soc. Cal. Riesgo Latinoamericana	A-	A-		
Financiera Del Austro S.A. Fidasa (No. 2)	Class International Rating	BBB-	BBB-		
Sociedad Financiera Interamericana S.A. (No. 3)	Class International Rating	BBB+			
Otras Instituciones					
Titularización Hipotecaria Cth S.A.	Bank Watch Ratings S.A.	A+	A+	A+	A+

Las firmas calificadoras de riesgo son:

- Bank Watch Ratings S.A.
- SOC.CAL. Riesgo Latinoamericana
- PCR PACIFIC CREDIT RATING S.A.
- MICROFINANZA RATING S.A.
- CLASS INTERNATIONAL RATING

Tabla 3. *Escala de calificación de riesgo*

AAA	La situación de la institución financiera es muy fuerte y tiene una sobresaliente trayectoria de rentabilidad, lo cual se refleja en una excelente reputación en el medio, muy buen acceso a sus mercados naturales de dinero y claras perspectivas de estabilidad. Si existe debilidad o vulnerabilidad en algún aspecto de las actividades de la institución, ésta se mitiga enteramente con las fortalezas de la organización.
AA	La institución es muy sólida financieramente, tiene buenos antecedentes de desempeño y no parece tener aspectos débiles que se destaquen. Su perfil general de riesgo, aunque bajo, no es tan favorable como el de las instituciones que se encuentran en la categoría más alta de calificación.

A	La institución es fuerte, tiene un sólido récord financiero y es bien recibida en sus mercados naturales de dinero. Es posible que existan algunos aspectos débiles, pero es de esperarse que cualquier desviación con respecto a los niveles históricos de desempeño de la entidad sea limitada y que se superará rápidamente. La probabilidad de que se presenten problemas significativos es muy baja, aunque de todos modos ligeramente más alta que en el caso de las instituciones con mayor calificación.
BBB	Se considera que claramente esta institución tiene buen crédito. Aunque son evidentes algunos obstáculos menores, éstos no son serios y/o son perfectamente manejables a corto plazo.
BB	La institución goza de un buen crédito en el mercado, sin deficiencias serias, aunque las cifras financieras revelan por lo menos un área fundamental de preocupación que le impide obtener una calificación mayor. Es posible que la entidad haya experimentado un período de dificultades recientemente, pero no se espera que esas presiones perduren a largo plazo. La capacidad de la institución para afrontar imprevistos, sin embargo, es menor que la de organizaciones con mejores antecedentes operativos.
B	Aunque esta escala todavía se considera como crédito aceptable, la institución tiene algunas deficiencias significativas. Su capacidad para manejar un mayor deterioro está por debajo de las instituciones con mejor calificación.
C	Las cifras financieras de la institución sugieren obvias deficiencias, muy probablemente relacionadas con la calidad de los activos y/o de una mala estructuración del balance. Hacia el futuro existe un considerable nivel de incertidumbre. Es dudosa su capacidad para soportar problemas inesperados adicionales.
D	La institución tiene considerables deficiencias que probablemente incluyen dificultades de fondeo o de liquidez. Existe un alto nivel de incertidumbre sobre si esta institución podrá afrontar problemas adicionales.
E	La institución afronta problemas muy serios y por lo tanto existe duda sobre si podrá continuar siendo viable sin alguna forma de ayuda externa, o de otra naturaleza.

A las categorías descritas se pueden asignar los signos (+) o (-) para indicar su posición relativa dentro de la respectiva categoría.

2.5 Marco legal

No existen bases legales en nuestro país que defina el momento de la aplicación de la auditoría forense, pero podemos tomar bases legales existentes que detallaremos a continuación:

2.5.1 Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República establece relevancia en el Artículo 309:

El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.

Art. 204.- El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.

La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción.

La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.

Art. 393.- El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno. (Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador, 2008)

2.5.2 Código Orgánico Integral Penal – COIP con referencia al fraude

Nuestro Código Penal se encuentra en la necesidad de reformar y tipificar nuevos delitos que ayuden a ejercer de una manera igualitaria la justicia, aparte de adaptar las leyes de derecho penal a estatutos internacionales. Encontramos que el Servicio de Rentas Internas en relación al El Código Orgánico Integral Penal presento sus observaciones con respecto a la clasificación de delitos tributarios, lavado de dinero y apropiación ilícita como fraude procesal. El SRI busca planear lo siguiente:

- Consolidar en un solo artículo todas aquellas conductas que por su naturaleza constituyen delitos tributarios y que se encuentran de forma dispersa en varios cuerpos normativos: Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno, Ley del RUC, entre otras
- Establecer sanciones en las que exista la aplicación del principio de proporcionalidad de la pena: dependiendo de la gravedad de la conducta y el monto de los impuestos defraudados;
- Se elimina el requisito de procedibilidad que se encuentra previsto en el artículo 345 del CT y que exige que para iniciar la acción penal se requiere de “acto firme, resolución ejecutoriada o sentencia judicial ejecutoriada...”;
- En el Código Tributario quedarían las normas que regulan las sanciones de las infracciones de carácter administrativo. (Servicio de Rentas Internas, 2006)

Art. 298 Defraudación Tributaria.- Sanciona a toda persona con:

Pena privativa de libertad de 1 a 3 años: Si proporciona a la Administración Tributaria identidad falsa, supuesta o adulterada, al igual que la entrega de informes incompletos, falsos. También si lleva doble contabilidad en el mismo negocio o actividad económica. si destruye información y documentos para que evada pago o disminución de obligaciones tributarias.

Pena privativa de libertad de 3 a 5 años: Por la emisión de comprobantes de venta, retención o documentación inexistente, que no coincida con la real, u operaciones realizadas con empresas fantasmas presentadas a las Administración Tributaria.

Pena privativa de libertad de 5 a 7 años: Omisión de ingresos, costos, gastos, deducciones o retenciones, también si son falsas, inexistentes o diferentes a las que procedan legalmente para eludir el pago de tributos. Al igual que si un agente de retención o percepción es una institución del Estado este será tomado como un delito grave y será sancionado e inhabilitado en el sector público

Art.317 Lavado de Activo.- será sancionada toda persona que participe directa o indirectamente:

1. Tenga, adquiera, transfiera, posea, administre, utilice, mantenga, resguarde, entregue, transporte, convierta o se beneficie de cualquier manera, de activos de origen ilícito.
2. Oculte, disimule o impida, la determinación real de la naturaleza, origen, procedencia o vinculación de activos de origen ilícito.
3. Preste su nombre o el de la sociedad o empresa, de la que sea socio o accionista, para la comisión de los delitos tipificados en este artículo.
4. Organice, gestione, asesore, participe o financie la comisión de los delitos tipificados en este artículo.
5. Realice, por sí mismo o por medio de terceros, operaciones y transacciones financieras o económicas, con el objetivo de dar apariencia de licitud a actividades de lavado de activos.
6. Ingrese o egrese dinero de procedencia ilícita por los pasos y puentes del país.

(Republica del Ecuador Asamblea Nacional, 2014)

Pena privativa de libertad de 1 a 3 años: Si el monto total de los activos obtenidos del delito son inferiores a 100 salarios básicos unificados.

Pena privativa de libertad de 5 a 7 años: Si el delito cometido es utilizando al sistema financiero o instituciones públicas o desempeñe cargos o funciones dentro de sector público.

Pena privativa de libertad de 10 a 13 años: Cuando este delito este en asociación de entidades legamente constituidas, y también si se ha utilizado las instituciones públicas, dignidades, cargos o empleos públicos.

También serán sancionadas con penas privativa de libertad las personas que estén a cargo del control, prevención y detección del lavado de activo en las entidades competentes a este delito omita el cumplimiento de sus obligaciones previstas por la ley según el Art.319 Omisión de control de Lavado de Activos.

2.5.3 Código Orgánico Monetario y Financiero

El 12 de septiembre del 2014 entro en vigencia el Código Orgánico Monetario y Financiero el cual tiene por finalidad la consolidación, regulación y control del sistema de valores y seguros en el Ecuador. Algunos de los objetivos de este código “es asegurar que le ejercicio de actividades financieras, monetarias de valores y seguros sea consistente e integrado, proteger los derechos de los usuarios del sistema financiero” (Asamblea Nacional , 2014)

Esta ley para que se pueda ejercer tuvo que crearse la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera, según art.13 esta junta es la encargada de formular políticas públicas, la regulación y supervisión financiera de seguro y valores. En el marco de competencias de esta ley está el establecer cualquier medida que contribuya a “prevenir y desincentivar prácticas fraudulentas, incluidos el lavado de activos y el financiamiento de

delitos como el terrorismo” (Asamblea Nacional , 2014). La emisión de un marco regulatorio de gestión y solvencia al que las entidades financieras deban regirse.

2.5.4 Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos

El proyecto de Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activo y Financiamiento de Delitos fue aprobado el 15 de julio del 2016 “tiene por finalidad la prevenir, detectar, y erradicar el lavado de activos y sus diferentes modalidades” (Asamblea Nacional, 2016). El objetivo de esta ley es la detección de propiedades, el tráfico de activos que sean instrumento o resultado de los delitos que tratan esta ley, al igual que la detección de las organizaciones de sociedades o empresas asociadas con estas actividades ilícitas para aplicar correctivos y sanciones correspondientes.

Esta ley en el art.3 indica que toda operación o transacción económica que no esté debidamente sustentado o sea inusual será tomada como un movimiento sospechoso. En el art.4 específica cual es la información que se debe requerir, registrar y mantener en las cuentas y transacciones entre las partes de la relación contractual, este mismo artículo señala que “no podrán abrir o mantener cuentas o inversiones cifradas, de carácter anónimo, ni autorizar o realizar transacciones u operaciones que no tengan carácter nominativo, salvo las expresamente autorizadas por la ley” (Asamblea Nacional, 2016).

En esta ley se faculta y asigna a la Unidad de Análisis Financiero y Económico a cumplir funciones como:

- Elaboración y ejecución de acciones y programas, conforme a la ley, para la detección de operaciones y transacciones financieras que no sean justificadas. Así mismo de ser el encargado de coordinar, promover la cooperación en conjunto con organismos internacionales que estén dentro del marco de competencia para el intercambio de información relativa al lavado de activo y financiamiento de delitos.

- Intervenir como parte procesal en procesos penales por lavado de activos o financiamiento de delitos en los cuales la UAFE haya remitido reporte de operaciones financieras y económicas inusuales o que no han sido justificadas.
- Cumplir con normas relacionadas al Lavado de Activos dispuestas por Fiscalía General del Estado, imponer sanciones y demás que correspondan de acuerdo a las establecidas por la ley.

2.5.5 Resoluciones de Unidad de Análisis Financiero y económico

2.2.2.4. Resolución No. UAF-DF-SO-2016-0001

En el art. 2 indica que las instituciones sujetas a la UAFE están en la obligación de desarrollar sistemas de prevención contra sucesos potenciales relacionados al lavado de activo o financiamiento del terrorismo, los cuales deben de estar acorde a los lineamientos respectivos del organismo de control a que está sujeto, el cual debe ser aprobado e implementado como Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

Dentro de las medidas de que deben aplicar estas instituciones, que se adecuan dependiendo del sector, esta tener conocimiento y registros fehacientes y fidedignos de: identidad, ocupación, actividad económica, domicilios, entre otros de sus clientes ya sean estos permanentes u ocasionales a través de cuentas y nominas

En el art.6 notifica que toda entidad sujeta a la UAF debe estar registrada con su respectivo código, al igual que un oficial de cumplimiento, que es la persona encargada de verificar que se cumplan las disposiciones legales del art.3 dentro de las instituciones sujetas a la Unidad, coordinar actividades de reporte con la UAFE, realizar controles correspondientes sobre las operaciones y transacciones que iguales o superen los umbrales específicos que determine la UAFE. (2016, págs. 4-5)

En esta resolución indica que se debe de realizar un reporte de operaciones y transacciones económicas inusuales e injustificadas y presentar por el oficial de cumplimiento de la institución según el sistema SISLAFT y deja en claro que ni el sujeto obligado y ni el oficial de cumplimiento pueden alegar falta de conocimiento de tales operaciones, en caso de no ser entregado este reporte de operaciones ante la UAFE se cumplirá lo dispuesto en el art.319 de COIP.

Resolución No.UAFE-DG-SO-2017-0008

En esta resolución se resuelve expedir el “Manual de generación de estructuras y contenido de los reportes de operaciones y transacciones económicas que igualen o superen el umbral legal (RESU), para las instituciones del sistema financiero nacional, v. 3” el cual debe aplicarse para las personas jurídicas sujetas al control de la Superintendencia de Bancos: bancos, corporaciones, cooperativas de ahorro y crédito y mutualistas de ahorro y crédito. (Unidad de Análisis Financiero, 2017, pág. 5)

2.5.6 Nuevos estándares internacionales.

En donde está en juego la inocencia o culpabilidad de supuestos autores frente a casos judiciales la demostración de pruebas que llevan al hecho es presentada por peritos, los cuales deben poseer conocimientos de acuerdo a cada rama de estudio que corresponda. Con la globalización, los avances tecnológicos y las multidisciplinarias carreras que existen la actividad pericial es realizada de acuerdo al mejor parecer de cada profesional de acuerdo a lo ha aprendido dentro de la carrera y experiencia laboral.

Torres y Feijoo en su artículo sobre la actividad experimental de los peritos frente a los nuevos estándares internacionales de la globalización profesional propone que se debe fomentar el dialogo de la actividad pericial entre universitarios de las diferentes carreras con niveles de pregrado y postgrado con previa cátedra de gestión pericial, al igual que la creación y promulgación normas estandarizadas para la gestión pericial que llevan a su

introducción y adopción a nivel global. Todo esto con el fin de que se sigan evitando errores dentro de la actividad pericial. “Para evitar estos errores se propone las normas estandarizadas y reestructuración en las mallas curriculares a nivel de pregrado porque consideramos que es aquí donde los peritos deben madurar sus conocimientos” (2015, pág. 210).

El objetivo de estas normas es que los perfiles profesionales de las diversas ramas de la ciencia posean la calidad de analizar e interpretar toda la burbuja delictiva esclareciendo el inicio y consecuencias del hecho delictivo mediante los procedimientos y técnicas periciales.

2.5.7 Normas de Auditoría referentes a la Auditoría Forense

Consideramos cuales son las que mantiene relación con el tema del fraude.

2.5.7.1 NIA 315. *Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno.*

Esta NIA tiene como objetivo la identificación y valoración de riesgos de incorrección material que se deba al fraude o error en los estados financieros “mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno, incluido su control interno, con la finalidad de proporcionar una base para el diseño y la implementación de respuestas a los riesgos valorados de incorrección material.” (International Federation of Accountants, 2013)

El auditor identificara y evaluara los riesgos de incorrección en los estados financieros, las transacciones, saldos contables y procedimientos de auditoria posterior. Con la finalidad de valorar los riesgos identificados y tener en cuenta las múltiples incorrecciones.

2.5.7.2 NIA 330. *Respuestas del auditor a los riesgos evaluados.*

El objetivo del auditor es obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a los riesgos valorados de incorrección material mediante el diseño e

implementación de respuestas adecuadas a dichos riesgos. (International Federation of Accountants, 2013)

El alcance de esta NIA trata la responsabilidad que tiene el auditor con los estados financieros, al momento de diseñar e implementar respuestas a los riesgos de incorrección material identificados y valorados. Se manejan los procedimientos sustantivos y las pruebas de controles. El primer procedimiento es identificar el motivo de la calificación que se le dio al riesgo de incorrección material en cada transacción, saldo e información a relevar en las afirmaciones de los estados financieros, en el momento de realizar las pruebas de controles se tomara en cuenta la eficacia de los elementos del control interno y su aplicación en la entidad y si existe ausencia o cambio dentro del control interno y si supone un riesgo de incorrección material.

2.5.7.3 NIA 240. Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude.

El objetivo de esta NIA es obtener evidencia suficiente y adecuada con respecto al riesgo de incorrección material debido al fraude y responder adecuadamente a los indicios de fraude identificados durante el proceso de la auditoría. Al igual que en la NIA 200 indica que el auditor es el responsable de la seguridad razonable de los estados financieros, algunas veces debido a las limitaciones que tiene una auditoría, existe riesgo inevitable de que no puedan detectarse varias de estas incorrecciones, la NIA da alcance a cómo identificar y valorar estos tipos de incorrección basadas en la presunción de que puede existir riesgos de fraude a través de evaluar los tipos de ingresos, transacciones generadas o de afirmaciones que dan lugar a tales riesgos, en el apartado 47 detalla la documentación que se requiere para cuando el auditor llegue a esta conclusión.

El auditor tratará los riesgos valorados de incorrección material debida a fraude como riesgos significativos y, en consecuencia, en la medida en que aún no se haya hecho, el

auditor obtendrá conocimiento de los correspondientes controles de la entidad, incluidas las actividades de control, que sean relevantes para dichos riesgos. (International Federation of Accountants, 2013)

Con respecto a las repuestas a los riesgos valorados de incorrección material debida a fraude el auditor asignara y supervisara al personal de la organización teniendo en cuenta la capacidad cualitativa de responsabilidad que se le atribuya por los riesgos de incorrección material debida al fraude.

2.5.8 Normativa internacional para la ejecución de la Auditoria Forense.



Figura 7. Esquema de normativas internacionales

2.5.9 Foreign Corrupt Practice Act FCPA.

La ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero FCPA es el primer estatuto en el que se prohíbe el soborno y otras prácticas de corrupción por partes de las personas naturales y jurídicas que realicen actividades comerciales en el extranjero. Este documento fue emitido por el Congreso de los Estados Unidos en 1977 como consecuencia del escándalo de Watergate. La FCPA tiene tres categorías a las cuales está dirigida la primera es a las empresas o sociedades que aunque no estén constituidas en E.E.U.U. y estén enlistados dentro de una bolsa de valores, en la segunda categoría están las empresas nacionales , es

decir, tengan su domiciliado en dicho país. Y en tercer grupo están las personas extranjeras que realicen negocios dentro del territorio estadounidense. FCPA tiene una guía de aplicación que fue publicada por el Departamento de Justicia DOJ en conjunto con la Comisión de Valores de Estados Unidos SED.

La guía aborda una amplia variedad de temas, incluyendo quién y qué está cubierto por las disposiciones contables y anticorrupción de la FCPA; la definición de un "funcionario extranjero"; qué constituye regalos apropiados e impropios, gastos de viaje y entretenimiento; la naturaleza de los pagos de facilitación; cómo se aplica la responsabilidad del sucesor en el contexto de fusiones y adquisiciones; los sellos de un programa efectivo de cumplimiento corporativo; y los diferentes tipos de resoluciones civiles y penales disponibles en el contexto de la FCPA. (U.S. Department of Justice, 2015).

Esta tiene como determinante ayudar a las compañías en las distintas etapas diseño, e implementación de programas y procedimientos para el cumplimiento de las FCPA con el fin de asegurar de que cuenten con medidas solidas que aseguren la no infracción de ninguna de las disposiciones que se mencionan en las leyes ya que en consecuencia a su incumplimiento causaría daños a la reputación e imagen de la empresa, multas cuantiosas, juicios costosos entre otros.

Es de conocimiento público diversos casos de empresas multinacionales que han incumplido las FCPA, siendo investigadas y sancionadas por Estados Unidos pagando multas millonarias, sin dejar de lado que los ejecutivos que están involucrados en los actos de corrupción de estas compañías han sido también sancionados y puestos a orden de la ley.

Puesto que la ley anticorrupción de los Estados Unidos tiene alcance fuera de sus fronteras, este alcance internacional se ve ejemplarizado en las diversas multinacionales,

como caso tenemos a una de estas compañías que fue investigada y sancionada por E.E.U.U. a causa de los actos de corrupción cometidos en Ecuador y otros países en los que la compañías tenía franquicias y subsidiarias.

Bridgestone Corporation (Bridgestone) es una compañía japonesa que fabrica y vende productos industriales. La compañía buscaba posicionar sus ventas de mangueras marinas (mangueras usadas para transportar petróleo entre buques cisterna y tierra firme) en América Latina. Entre los años 1999 y 2007, una subsidiaria de Bridgestone realizó pagos de US\$ 2 millones a funcionarios públicos de entidades estatales en Argentina, Brasil, México, Venezuela y Ecuador para conseguir ventas de sus productos. (Pérez Bustamante & Ponce PBP, 2014)

Se conoce que el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ) puso una demanda penal contra la compañía por conspiración para violar la FCPA, la compañía en el 2011 se declaró culpable y aceptó pagar una multa cuantiosa de dinero. Este caso nos muestra que las disposiciones de esta ley tienen alcance dentro de nuestro país por las compañías, franquicias, subsidiarias y agentes que están sujetos a las leyes de Anticorrupción norteamericanas.

2.5.10 Ley Sarbanes Oxley Act

La Ley de Sarbanes–Oxley conocida por SarOx o SOA fue emitida en el año 2002 en Estados Unidos de América, esta ley surgió a partir de diversos escándalos financieros que hubo en 2001 en este país, en el que se vieron inmersos en diversos fraudes, conflictos de intereses, mala práctica y entre otros tantos actos de corrupción. La SarOx “regula las funciones contables financieras y de auditoría además de penalizar el crimen operativo y de cuello blanco”. (U.S. Congress Sarbanes-Oxley Act, 2002)

La ley Sarbanes busca el establecimiento de estándares que sean útiles para los gobiernos corporativos, para los auditores externos, al igual que la contabilidad, y que el

CEO y CFO deban certificar antes organismos supervisores los estados financieros y posición financiera de la compañía. Los deberes prescritos que se incluyen en la junta son el registro de las firmas de la contabilidad, el establecimiento y adaptación de las normas de auditoría, la conducción de investigaciones e inspecciones junto con el procedimiento disciplinario de las normas.

La Ley Sarbanes está para las empresas norteamericanas que coticen en bolsa de valores, así como las subsidiarias y personas naturales que tengan negocios dentro de Estados Unidos de América, estas compañías deben crear un comité con auditores que sean completamente independientes, estos se encargaran de supervisar la relación entre la compañía y la auditoría. Cabe mencionar que aunque este comité es independiente de la compañía pertenece a la misma.

Otros requerimientos que establece la PCAOB en relación con el art. 404 de la ley Oxley es de tener asesoría de los diseños y cumplimientos de la eficacia de los controles internos, la documentación del flujo de las transacciones para poder identificar probables errores o fraudes que se hayan podido cometer, así mismo de la evaluación de los controles para la prevención de estos errores y fraudes.

Dentro de esta Ley se establecen procedimientos internos con la finalidad de asegurar la transparencia financiera. En el art.302 especifica la responsabilidad penal que tiene la directiva de la empresa al firmar informes que asegurando la veracidad de los datos cuando existan posibles irregularidades. El art.404 trata de la evaluación de la gerencia de los controles internos, prescribiendo que se requiera un informe de control interno anual en el que muestre la responsabilidad de la gerencia por establecer y mantener una estructura adecuada de control interno y sus procedimientos, en este informe deberá incluir una evaluación del control interno y firmas de cada persona responsable de la preparación del informe.

2.5.11 USA Patriot Act

La ley Patriótica de los Estados Unidos de America es una de las leyes más estrictas que tiene este país y está hecha para combatir el terrorismo internacional y el crimen organizado internacional. Esta ley fue promulgada después de los acontecimientos ocurridos el 11 de septiembre del 2011. El propósito de USA Patriot es la ampliación de control del Estado Americano mejorando la capacidad de vigilancia contra los delitos del crimen organizado.

Es una Ley de aplicación obligada para hacer negocios con los Estados Unidos y los países miembros de las Naciones Unidas, en combinación con las Leyes U.S. Sarbanes Oxley, U.S. Victory y las normas y regulaciones como Control Interno C.O.S.O.

En el Art.311 trata medidas especiales para las jurisdicciones, entidades financieras y operaciones financieras que exigen especial atención a los efectos de lavado de dinero, en las que estas entidades adopten medidas legales si existen motivos razonables para pensar que fuera de la jurisdicción de los EEUU este tipo de operaciones o cuentas estén expuestas a efectos de lavado de dinero, Estas medidas son el mantenimiento de registro, presentación de informes, la identidad y domiciliado de los involucrados en la operación.

El Art.326 presenta los requisitos de identificación y verificación de los titulares de cuenta, en esta muestra las normas que establezcan los requisitos mínimos de identificación para las entidades financieras y sus clientes, las cuales servirán de apertura de sus cuentas con el fin de verificar la identidad a toda personas que pretenda abrir una cuenta y consultar si aparece en los listados de personas involucradas en organizaciones terroristas.

En el Art. 330 se busca la cooperación internacional en las investigaciones de lavado de dinero, delitos financieros y las finanzas de grupos terroristas en conjunto con los organismos controladores de las entidades financieras en países extranjeros, el objetivo es

acordar esfuerzos de cooperación y el intercambio voluntario de información al igual que asistencia legal y acuerdos internacionales para asegurar que entidades financieras exteriores lleven registros adecuados a la información.

La aplicación de esta ley al igual que otras en otros países fuera del Estado Norteamericano se debe a que la ley se expande a las subsidiarias que tienen las empresas estadounidense y viceversa.

La Ley Patriótica es la manifestación normativa y económica más clara del proceso de globalización y al mismo tiempo es producto de la crisis de las políticas de seguridad que sólo estaban preparadas para contrarrestar ataques con medios convencionales. En ese sentido, debe destacarse que el espíritu del legislador estadounidense es atacar el terrorismo y el lavado de dinero, a través del sentimiento patriótico. (Cardenas, 2014)

Las conductas delictivas e ilícitas ponen no solo pone en riesgo a la ciudadanía, sino a la economía de todo los países sin importar si son de primer mundo, en pro de desarrollo o tercermundista. Esta ley que se extiende hasta el punto de violar la privacidad de miles de ciudadanos norteamericanos y empresas extranjeras es de obligatoriedad cumplirla solo cumple con la finalidad de terminar con los delitos de lavado de dinero y fraudes financieros.

2.5.12 USA Victory Act

La ley USA Victory Act poco conocida a nivel mundial es la segunda parte de la ley USA Patriot Act, es utilizada como guía de aplicación referentes a las leyes contra de lavado de dinero y activos, crimen de cuello blanco y fraude corporativo, entro en vigencia en el año 2003. El objetivo de Victory es desmantelar organizaciones que ayuden en la financiación del crimen de lavado de dinero, además de la sentencia y penalización de estos delitos.

Ley Victory en la art.311 entre las medidas especiales para las instituciones financieras menciones que la secretaria de EEUU puede intervenir en la jurisdicciones fueras del estado tanto en las instituciones financieras como en las transacciones que la realicen fuera y dentro del país.

En el art.314 se trata de los esfuerzos en conjunto contra el lavado de dinero, y la cooperación entre entidades, autoridades regulatorias y judiciales con el objetivo de logara que todos estos organismos puedan compartir información si están resultan sospechosas en actos delictivos, y junto a este articulo el art.377 el cual faculta a autoridades estadounidense a perseguir a cualquier extranjero en cualquier estado que haya cometido una acción delictiva y posterior a esto cumplir con la sentencia puesta.

Capítulo III

Diseño metodológico

3.1 Diseño de la investigación

Existen diferentes tipos de investigación diseños, métodos e instrumentos que se pueden aplicar en los estudios de investigación. Para el desarrollo del tema en estudio se dispone de lineamientos conceptuales y analisis de informacion acerca de auditoría forense, el auditor forense, casos de fraude, y la auditoria forense en el Ecuador. Por lo tanto, para la solución del problema de investigación se debe seleccionar o desarrollar un diseño de investigación específico.

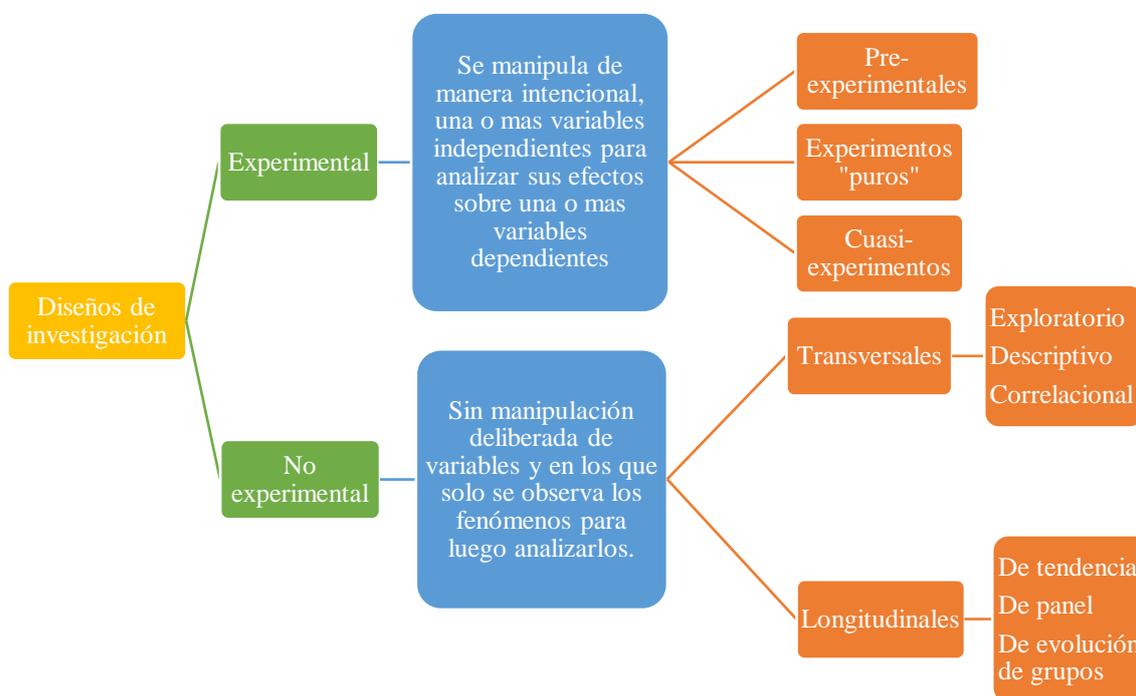


Figura 8. Diseño de la investigación

Ruth Sautu (Sautu, 2005, pág. 30) en su libro: Todo es teoría. Objetivos y métodos de investigación, menciona que “la metodología es una rama de la lógica que se ocupa de la aplicación de los principios de razonamiento a la investigación científica y filosófica.”

“La metodología comprende un conjunto de aspectos operativos que se tienen en cuenta para realizar un estudio” Hugo Cerda (2001). Es por ello que los métodos utilizados para la realización del presente proyecto son:

Método analítico

Para Maya Esther (2014) el método analítico “es el que distingue las partes de un todo y que procede a la revisión ordenada de cada uno de los elementos por separado”. Por ello se utilizó dicho método para la viabilidad del presente estudio, ya que sirve para descomponer un todo en partes con el fin de indagar las causas y los efectos que produce, con el fin de analizar cada uno de los factores que están presentes.

No experimental

La investigación también es de tipo no experimental, ya que es sistemática y empírica, pues se realiza sin manipular deliberadamente las variables independientes porque se basa en variables que ya ocurrieron sin la intervención directa del investigador. Es un enfoque retrospectivo.

3.2 Tipo de investigación

Existen según Hernández, Fernández y Baptista (2013, pág. 89) los siguientes tipos de investigación: exploratorios, descriptivos, correlacionales y explicativos.

Exploratoria

En la mayoría de investigaciones existen ya acontecimientos estudiados sobre el tema o problema en cuestión, es por ello que cuando un investigador emprende un estudio, debe consultar e informarse sobre lo que ya se conoce acerca del tema.

La fase exploratoria es absolutamente necesaria, ya que al recopilar diferentes fuentes, como: leyes, resoluciones, acuerdos, trabajos relacionados a la problemática que es motivo de la investigación. Asimismo adquirir mayor información y conocimiento acerca de la problemática escogida, mediante lectura de periódicos, artículos de revistas, etc. En esta

fase del proceso investigativo, es necesario obtener una cierta cantidad de información, actualizada y relevante, acerca del tema.

En primera instancia la investigación se considera como un estudio exploratorio, el cual los autores anteriormente mencionados, lo definen como el tipo de investigación que “se realiza cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes”, es decir, al investigar sobre el tema en estudio se reveló que tan sólo existen ciertas guías e ideas vagamente relacionadas con el problema de estudio.

Descriptiva

Fidias G. (2012), define este tipo de investigación como un estudio que “mide de forma independiente las variables y aun cuando no se formule hipótesis, tales variables aparecen enunciadas en los objetivos de la investigación”

En cambio para Aaker, Kumar y Day (2001) se define como “una investigación que consiste en llegar a conocer situaciones, costumbres, actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas”.

La propuesta metodológica de la presente investigación se basa en un estudio descriptivo, ya que se describen los hechos fraudulentos o de lavado de activos previamente ocurridos, así también se describen las medidas aplicadas nacional e internacionalmente. La cual está basada en una revisión bibliográfica que fue realizada con el objetivo de analizar las causas y efectos que se producen por el problema en estudio.

Investigación aplicada

Este tipo de investigación se centra en encontrar mecanismos o estrategias que permitan lograr un objetivo concreto. Por lo tanto, el presente tema se refiere a una investigación social aplicada de tipo descriptiva siguiendo el procedimiento lógico deductivo, es decir de lo general a lo particular; y primaria ya que utiliza información publicada por organismos

de control, resoluciones establecidas y demás leyes, decretos, normativas y disposiciones tanto nacionales como internacionales con respecto a la prevención del fraude bancario y delitos financieros. Además se hizo uso de los conocimientos adquiridos en las materias de planeación estratégica, dictámenes de auditoría, banca y mercado de valores y de auditoría forense para la correcta realización de la propuesta.

3.3 Enfoque de investigación

Para este estudio se utilizará el enfoque cuali-cuantitativo, cualitativo principalmente ya que a medida que se realizará el estudio por medio de un trabajo de campo se irá estructurando una serie de información, para conocer los hechos, proceso, estructuras, entre otras variables. Y cualitativo ya que se recopilará información numérica y se realizará su respectiva tabulación.

3.4 Técnicas e instrumentos de investigación

Luego de identificar todas las características principales del estudio y que se establecieran los métodos para el desarrollo de la investigación es preciso determinar las técnicas e instrumentos que se utilizaran para resolver el problema planteado y que proporcionarán información verídica y confiable.

3.4.1. Recopilación documental

“La investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir obtenido y registrados por otros investigadores en fuentes documentales” (Arias F. G., 2012). Es decir, se lleva a cabo principalmente por la lectura.

En el presente estudio investigativo, se adquieren conocimientos e información mediante la búsqueda la información en páginas web como artículos, revistas, libros, leyes, etc. Además, otras de las fuentes principales fueron los casos de fraudes y lavado de activos ocurridos años anteriores y de normativas previamente establecidas.

3.4.2. Observación científica

Este método es un procedimiento que consiste en mirar algo con el fin de examinarlo, interpretarlo y obtener un argumento sobre ello. Es decir, a través de este se obtiene información para la investigación (Maya, 2014). En el presente estudio se utilizó este método ya que mediante esta información se podrá plantear un proceso general para el desarrollo de una auditoría forense.

3.5 Población

La población, o en términos más precisos población objetivo, es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Ésta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio. (Arias F. , 2012, pág. 81)

La población es “el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones” (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2013). Es decir, es el total de miembros del grupo que se está estudiando. En este caso se considera como la población a todas las instituciones financieras existentes en Ecuador que están expuestas a algún tipo de fraude.

3.6 Muestra

La muestra es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible, para seleccionar la muestra se utiliza una técnica o procedimiento denominado muestreo. Se distinguen dos tipos de muestreo: probabilístico o aleatorio y no probabilístico (Arias F. , 2012, pág. 83). Al estar dirigida esta investigación a las instituciones financieras la muestra seleccionada será los casos de fraudes que se han presentado hasta la actualidad, por lo tanto es de tipo no probabilístico, ya que su elección fue decisión de las autoras de este trabajo de tesis.

3.7 Análisis e interpretación de resultados

3.7.1. Sistema financiero ecuatoriano

Los Bancos son entidades encargados de captar recursos monetarios de personas naturales, organizaciones, entre otros, para de esta forma poder otorgar servicios como: créditos, facilidad en la realización de transacciones para aquellos que lo requieran; es decir, efectúan dos actividades primordiales: la captación y la colocación.

En el art. 24 de la ley de Régimen Monetario y Banco del Estado menciona que “el sistema financiero del Ecuador comprende el Banco Central del Ecuador, las instituciones públicas, las instituciones privadas y las demás instituciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros”

Es necesario mencionar que el éxito de la actividad bancaria se halla relacionada con el riesgo y el manejo de los recursos de los depositantes, esto se debe a que las transacciones primarias de las entidades financieras producen los activos, pasivos y compromisos que constituyen los derechos y obligaciones inherentes a la actividad, hechos que genera incertidumbre con respecto a los flujos futuros de caja (liquidez) y la solvencia de la entidad bancaria.

Según la ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, el sistema financiero nacional está compuesto por:

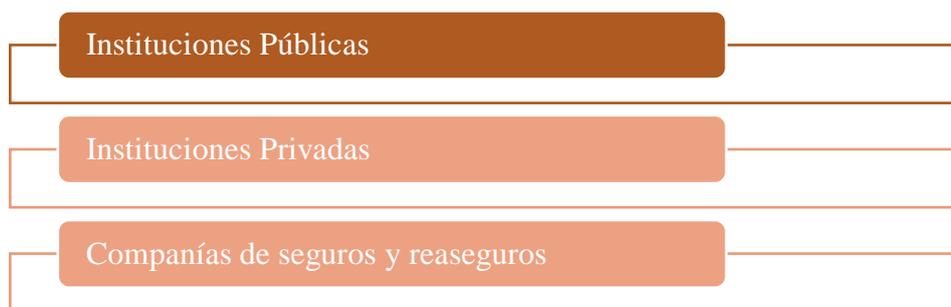


Figura 9. Composición del sistema financiero ecuatoriano

Independientemente de los tipos de banco, éstos sirven como intermediarios para la circulación del dinero en la economía, y que algunas personas naturales o jurídicas realicen

sus actividades comerciales, como resultado de esto se genera circulante el mismo que es otorgado a terceras personas como créditos para que inicien o mejoren sus actividades comerciales.

Tabla 4. Bancos extintos

Banco	Fundación	Disolución	Sede	Tipo de banco
Banco de Crédito	1871	1999	 Guayaquil	Banco privado nacional
Banco Territorial	1886	2013	 Guayaquil	Banco privado nacional
Banco de Préstamos	1909	1998	 Quito	Banco privado nacional
Banco del Azuay	1913	1999	 Cuenca	Banco privado nacional
Filanbanco	1908	2001	 Guayaquil	Banco privado nacional
Banco del Progreso	1983	1999	 Guayaquil	Banco privado nacional
Banco La Previsora	1920	2000	 Guayaquil	Banco privado nacional
Banco Continental	1975	2000	 Guayaquil	Banco privado nacional
Banco de los Andes	1973	1994	 Quito	Banco privado nacional
	2003	2006		
UniBanco	1979	2011	 Quito	Banco privado nacional
Banco COFIEC	1995	2013	 Quito	Banco privado nacional
Banco Sudamericano	1994	2014	 Quito	Banco privado nacional

Tabla 5. Casos de fraude en Ecuador

BANCO	TIPO DE BANCO	AÑO DE LA DENUNCIA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	CAUSALES	ESTADO ACTUAL DEL CASO
COFIEC	Banco Privado (paso a manos del Estado)	28 de octubre del 2012	Banco Central	Peculado bancario por préstamo otorgado sin exigencias legales	Sentencia de 8 años de privación de libertad Nº sancionados: 5
FILANBANCO	Banco Privado	29 de abril del 2009	Banco Central	Peculado bancario por préstamos de liquidez	Sentencia de 8 años de privación de libertad Nº sancionados 3
Territorial	Banco Privado	Marzo del 2013	COSEDE Corporación del Seguro de Depósitos	Peculado Bancario, Lavado de dinero	Sentencia de 8 años de privación por peculado Nº sancionados 2 por peculado
Banco de Prestamos	Banco Privado	Año 1999	Grupo Peñafiel, Alejandro Peñafiel	Peculado bancario, aumento de capital	Sentencia de 8 años, incautación de bienes

3.7.2. Caso Banco Territorial

Banco territorial es una institución del sector privado, que debido a su nivel de activos estaba considerado como pequeño. Empezó sus actividades bancarias exactamente el 3 de enero de 1887 justo en la época del famoso auge cacaotero lo cual demostraba el avance y buena acogida de la economía agroindustrial en nuestro país.

La primera junta de accionistas tuvo un concepto claro de plantear una institución financiera hipotecaria con perfil bajo comenzando con un capital de 400 000 sucres. En el 2004 aproximadamente el 70% de las acciones del Banco se relacionaron con la firma Casa Tosi, de la cual luego se tuvo que desvincular.

El 26 de marzo del 2013 el Banco Territorial entro a un proceso de liquidación. A lo que se intervino al banco, este tenía acreencias por \$122 millones; de esa cifra la Corporación de Seguros de Depósitos (COSEDE) pago \$54 millones a personas naturales.

Carlos Espinoza, fue nombrado por la Junta de Acreedores como el liquidador de la entidad. Posterior a esto, él menciona que existen deudas difíciles de cobrar, debido que no se encuentran los nombres o direcciones de los deudores que sacaron tarjetas para créditos o hicieron préstamos a la entidad.

Otro caso irregular son las deudas que mantiene Casa Tosi con el territorial, que no serían de \$1 millón, sino de \$11,7 millones, según informe de auditoría. Por el caso territorial existen dos juicios más: uno por lavado de activos que se encontraba en indagación; y el otro por simular la venta de acciones de Casa Tosi. Por el caso de lavado de activos se retuvieron \$8 millones en cuentas de 8 personas.

3.7.2.1. Análisis de la resolución de liquidación

Mediante resolución No. JB-2013-2438 de 26 de marzo de 2013, el Abogado Pedro Solines Chacón, en calidad de Presidente de la Junta Bancaria, declaro la liquidación forzosa del Banco Territorial S.A., por haberse configurado como causal prevista en el

numeral 2 del artículo 140, en concordancia con el artículo 170 de la LGISF. Bajo los siguientes antecedentes se declaró la liquidación forzosa del Banco Territorial:

- Por medio de resolución No. JB-2013-2433 de 17 de marzo de 2013, la SB dispuso la suspensión de operaciones de BT, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 170 de la LGISF, en razón de la existencia de evidencia necesaria de ser causales de liquidación; la institución presentaba graves problemas de solvencia y de liquidez, además incumplimiento de disposiciones emitidas por la SB, por lo que se determinó la inviabilidad de dicha entidad. (Superintendencia de Bancos del Ecuador, 2013: 1)
- Mediante oficio No. ADM-TEMP-BT-2013-00112 de 26 de marzo de 2013, la administración temporal de dicha entidad rechazó las ofertas presentadas por dos instituciones financieras con respecto a la negociación venta de activos y pasivos.
- A través de oficio No. ADM-TEMP-BT-2013-0116 de 26 de marzo de 2013, la administración temporal, dada la imposibilidad de aplicar la exclusión y transferencia de activos y pasivos (ETAP), y una vez rechazadas las ofertas presentadas por entidades interesadas, recomendó la liquidación forzosa de BT.
- Conforme al informe No. ADM-TEMP-BT-2013-0116, se afianzo como causales de liquidación, la desvalorización significativa en el valor de los activos (cuentas por cobrar y otros activos), por no haber documentación suficiente y competente que valide el registro contable, por un monto de USD 24,9 millones, monto que ahondó el déficit patrimonial de BT. (Superintendencia de Bancos del Ecuador, 2013: 1)

Antecedentes Normativos

- Mediante oficio No. SBS-INIF-2010-0248 de 15 de marzo de 2010, la SB comunico a BT sobre los resultados preliminares de la auditoria in situ, cuyos resultados direccionaban a la entidad en la necesidad de que se constituyeran provisiones

adicionales para una adecuada cobertura de los activos de riesgo, con lo cual se dio inicio al inicio del programa de regularización.

- El 24 de marzo de 2010, el señor presidente ejecutivo y quien representaba como tutor principal de la mayor participación accionaria¹⁵ de BT, presentaron el proyecto de programa de regularización. (Superintendencia de Bancos del Ecuador, 2013)
- Por medio de resolución No. JB-2010-1659 de 16 de abril de 2010, la Junta Bancario sometió a BT a un programa de regularización.
- Mediante oficio No. JB-2013-368 de 22 de febrero de 2013, la Junta Bancaria requirió a los accionistas de BT la necesidad de cubrir el déficit generado mediante aportación el valor de USD 17.774.137.97, con el fin de aumentar el capital social y cubrir el déficit generado a razón de la ejecución del programa de regularización.
- A través de oficio No. JB-2013-445 de 7 de marzo de 2013, la Junta Bancaria resolvió conferir una prórroga en el plazo del aumento de capital, hasta el 14 de marzo de 2013, además se dispuso que se presente una declaración juramentada acerca de la licitud de fondos de los orígenes de los recursos monetarios.
- Mediante memorandos internos de la SB, se da informe con respecto del origen de fondos sobre el aporte de 10 millones de dólares por parte del principal accionistas de los cuales se detalló (Superintendencia de Bancos del Ecuador, 2013):
 1. USD 7'398.210 fueron direccionadas por transferencias desde otras cuentas abiertas en el propio BT a nombre de personas jurídicas.
 2. USD 2'123.692,86 fueron acreditados mediante varios depósitos en efectivo realizados los días 26 y 27 de febrero de 2013.
 3. USD 478.660,80 mediante transferencias recibidas del Banco Trasatlántico con sede en Panamá.
- Del origen de los fondos se derivaron las siguientes observaciones:

1. Los fondos que originaron la primera magnitud de transferencia (USD 7'398.210), fueron pertenecientes a empresas dedicadas a operaciones de exportación realizadas a través del Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE) a Venezuela.
2. No se logró determinar una relación comercial entre las empresas cuentacorrentistas de otros bancos con las que recibieron los fondos en BT, en virtud que no se justificó una transacción económica válida. (Superintendencia de Bancos del Ecuador, 2013)
3. Los justificativos en los formularios de licitud de origen de fondos, que son documentos base en los depósitos en efectivo realizados a favor del Sr. Francesco Zunino (USD 2'123.692,86), indicaron que corresponde a capital de trabajo, sin embargo aquella información es insuficiente para dar razón al origen de los valores.
4. La matriz de riesgo que aplicaba BT para el proceso de prevención de lavado de activos no se encuentra actualizada con respecto a lo dispuesto en las normativas vigentes.
5. De las transacciones relacionadas con el aumento de capital, cabe señalar que entre el 31 de diciembre de 2012 al 31 de enero de 2013, los depósitos a la vista de BT se incrementaron inusualmente (56 millones de dólares), lo que fue colchón ante la presión de liquidez de la entidad, entre el 3 de enero al 11 de marzo de 2013 se hicieron transferencias al banco Transatlántico en Panamá por el monto de USD 49'097.236.41
6. De las verificaciones realizadas por la SB se identificó que la fuente directa de los recursos acreditados a la cuenta del Sr. Francesco Zunino Anda, no se pudo determinar el origen lícito de los fondos. (Superintendencia de Bancos del Ecuador, 2013)
7. El 14 de marzo de 2013, el señor Zunino, notificó el aporte de USD 7'774.137.97, con lo cual BT presentaba el cumplimiento al aumento de capital de USD 17'774.137,97.
8. Del aporte de USD 7'774.137.97, USD 4'755.000 fueron acreditados mediante cuarenta y dos depósitos en efectivo entre el 12 y 14 de marzo de 2013, y USD

3'000.000 fueron originados en un cheque girado contra el propio BT de la cuenta corriente de la compañía DURCODOR S.A.

9. Dicha aportación, en su declaración juramentada, esta incumple con las características exigidas por la Junta Bancaria. (Superintendencia de Bancos del Ecuador, 2013)
10. En razón que el señor Franceso Zunino no justificó el origen lícito de los fondos en aporte al capital de la institución, y en virtud a las inconsistencias presentadas dicho aporte no pudo ser considerado como un componente para el cálculo del patrimonio técnico primario de BT, ni para el cumplimiento de la relación entre los activos y contingentes ponderados por riesgo y el patrimonio técnico constituido, por lo cual el indicador de solvencia de dicha entidad presentada un déficit con respecto a lo requerido (9%). (Superintendencia de Bancos del Ecuador, 2013)

En base a estos antecedentes el Banco Central del Ecuador, en un oficio el 14 De Marzo del 2013, procedió a suspender a Banco Territorial el servicio de transferencias al exterior.

Antecedentes Técnicos

- Conforme a lo dispuesto en el título X, de la gestión y administración de riesgos de la LGISF, establece que en todo momento las instituciones financieras deberán mantener una relación entre los activos más líquidos y pasivos de exigibilidad en el corto plazo medido a través del índice estructural de liquidez de primera línea (mayor a 2 veces la volatilidad promedio ponderada de las principales fuentes de fondeo), y su liquidez de segunda línea deberá ser siempre mayor a dos punto cinco veces la volatilidad promedio ponderada de las principales fuentes de fondeo.
- BT presentó hasta marzo de 2012, una cobertura promedio frente a su volatilidad en primera línea y segunda línea de 5.10% y 1.42%, hecho consecuente dicha entidad fue deteriorando sus indicadores de liquidez, transformando en cifras negativas a marzo de 2013, la cual se ubicó en -3,58% de primera línea y -14.76% en segunda línea.

- EL indicador de liquidez de segunda línea a marzo de 2013, fue del 11.28%, inferior al indicador requerido (29,55%), lo que reflejó la incapacidad de la entidad en cubrir con su mayor requerimiento de liquidez entre su volatilidad y el 50% de sus cien mayores depositantes. (Superintendencia de Bancos del Ecuador, 2013)
- BT fue reticente en lo entrega de información respecto a las cifras y registros contables, con documentación base que respalden las aplicaciones a los estados financieros, bases de datos, tecnología de información. (Superintendencia de Bancos del Ecuador, 2013)
- BT presentó una morosidad en la cartera de crédito, lo que incrementó el requerimiento de provisiones al 31 de enero de 2013 en \$21,934 miles frente a \$18,715 miles, establecidos como requerimientos por el banco, lo que generó una deficiencia de \$3,219 miles.
- Se determinaron inconsistencias en las estructura de la base de datos de cartera de crédito, obligaciones con el público, lo que determino el mal uso de la calidad de la administración de la información. (Superintendencia de Bancos del Ecuador, 2013)
- Las cuentas de fondos disponibles, cuentas por cobrar y otros activos, registraron inconsistencias contables, en relación a lo que insta el Catálogo Único de Cuentas.
- La SB determinó que BT presentaba un deterioro progresivo de sus principales segmentos de negocio, de su estructura económica y financiera, evidentes incumplimientos legales y normativos de solvencia y liquidez.

3.7.3. Banco Filanbanco

Entre los más afectados de la crisis bancaria está el banco Filanbanco desde 1998 este banco paso a manos de la AGD, con la preferencia de los usuarios por la moneda extranjera, y el inicio de la caída de bancos como Banco de Préstamos y Banco del Progreso, le tocó el turno a Filanbanco.

El Ministerio Público atribuyó a los imputados el delito de peculado administrativo, sin embargo, al momento de expedir el dictamen fiscal, la Ministra Yépez se abstuvo de acusar a los hermanos Isaías por ese delito, pues consideró –al igual que los imputados– que no hubo abuso de fondos públicos. (González Figueroa & Lopez Oña, 2018, pág. 43)

Análisis de la administración de la AGD

- Informe de administrador temporal revela que Filanbanco está recuperando cliente. ING Barings informa que el banco está listo para su venta
- Informe AGD-GG-99-030 para AGD rectifica que el Banco Central del Ecuador concedió amparo bajo art.24 de la Ley Régimen Monetario y el Banco del Estado , se reporta liquidación de operaciones por USD \$324,5 millones a marzo de 1999
- Memorando No.INBGF-9901570 a Superintendencia de Banco y Gerente de ADG indica que este banco es pilar dentro del sistema financiero en Ecuador y que en ver de reprivatizarlo se utilice como banco de bancos el cual absorbería a otros bancos quebrados
- Para el 28 de octubre el Banco Central acuerda que Filanbanco se someta a un programa de estabilización económica de acuerdo con redito de liquidez bajo art.26 de la Ley de Régimen Monetario. En noviembre del mismo año la Superintendencia de Bancos informa el cumplimiento de este programa y al final de este mimo Filanbanco presenta un balance por S/.1.800 miles de millones.
- En mayo 2001 el Presidente de la República ordeno que se celebre un contrato de dación de pago mediante Decreto Ejecutivo No.1502 el cual indica que el Estado es el único accionista de Filanbanco. Según Art.1492 de Decreto Ejecutivo obliga a las instituciones financieras a aceptar CDR´s como parte de pago total o parcial de obligaciones por vencer, Filanbanco se obligó a comprarlos aceptando como pago bienes públicos, este tipo de transacciones cumplen como indicios de peculado.

- Informe No.AGD-GG-2000-039 destaca los efectos que de la fusión de Filanbanco con La Previsora el cual en ese momento se encontraba frente al retiro masivo de depósitos el cual era causal de liquidación forzosa, cabe mencionar que para hechos de la fusión de estos bancos la junta de accionista del banco de La Previsora no fue convocada.

Capítulo IV

Propuesta

4.1. Justificación de la propuesta

Al referirse de fraudes bancarios y acontecimientos delictivos, es necesario determinar las causas y modalidades en las que se presentan estos ilícitos con el objetivo de que se apliquen medidas de detección y prevención de forma práctica y así mediante la propuesta recomendar soluciones a dichos riesgos o de cierta manera mitigarlos.

La auditoría forense al ser una rama de la contabilidad es utilizada como una herramienta que posibilita la investigación de delitos y fraudes corporativos, permite que no exista pérdida de capital ni de deterioro del patrimonio público. De acuerdo con las investigaciones realizadas sobre la auditoría forense se establece que este tipo de auditoría nos permite determinar las herramientas, métodos y procedimientos que se utilizan para identificar un fraude. Por esta razón la auditoría forense puede presentarse como una ventaja válida de herramienta de prevención y detección para las instituciones del sector público.

4.2. Fundamentación de la propuesta

Con el planteamiento de esta propuesta se espera evitar que las instituciones bancarias del país sufran de fraudes financieros tanto internos como externos y esto se puede lograr a través de la aplicación de la Auditoría Forense. Los principales beneficiarios del resultado de este trabajo serán por una parte las entidades financieras y la Superintendencia de Bancos y Seguros que es el ente de control para que ayude a normar el rol de los auditores o inspectores en los procesos legales originados en la presunción del cometimiento de delitos. De acuerdo con la normativa vigente y específicamente a la difundida por la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador, la normativa únicamente se refiere al “lavado de Activos provenientes de Actividades ilícitas”, por lo que se entiende no hay

norma alguna que trate el tema de los fraudes internos y externos. Con este antecedente se intentará también resolver la falta de una norma escrita especialmente con respecto a fraudes internos y externos.

4.3. Desarrollo de la propuesta

Es esencial que las instituciones estatales evalúen los riesgos de fraude que enfrentan y tomen medidas para manejar, efectivamente, estos riesgos. Es por ello, que se presenta como propuesta a la Auditoría forense como una herramienta para prevenir y detectar fraudes. Es importante que la alta gerencia adopte un enfoque proactivo en el manejo del riesgo de fraude y procuren crear una cultura de integridad y franqueza que motive a todos los empleados para “hacer lo correcto”.

4.3.1. Aplicación de auditoría forense en instituciones bancarias

Para que se dé la aplicación de la auditoría forense dentro de una institución financiera debe existir una planificación minuciosa tratando de evitar incluso errores mínimos, sin olvidar de regirse por las leyes y normas legales que se deben cumplir para su ejecución. Es decir que la auditoría forense debe estar orientada a la detección del fraude, prevención de los delitos fraudulentos y el servir como auxiliar de justicia con la aportación de evidencia que ayude como soporte del litigio judicial.

Al estar orientada a la detección y prevención de fraudes la auditoría forense puede generar herramientas para minimizar hechos anómalos y facilitar la labor de las entidades en el control y una clara visión de los acontecimientos ocurridos para su posterior correctivo y que estos se muestren como pruebas para la creación de nuevas políticas y leyes que se subsanen y mejoren vacíos jurídicos, vacíos que son manipulados para fines ilícitos. La auditoría forense permite que profesionales en todo el mundo contribuyan con el diseño e implementación de pruebas efectivas en detección de delitos ilícitos y a su vez

contribuye de gran manera a la auditoría como ciencia y su ejercicio práctico. Fernández (2003) afirma que:

La auditoría es una herramienta eficaz de control, especialmente por que cierra el círculo del control, asegurando que las normas y procedimientos de control interno se están cumpliendo, que las cifras del control presupuestario que se utilizan en la supervisión son correctas, a la vez que enjuicia las prácticas de gestión, detectando puntos fuertes y debilidades, y recomendando cursos de atención. (pág. 88)

La auditoría forense al igual que las otras auditorías diseña mecanismos como posibles correctivos de las debilidades que se encuentren, la gerencia de la institución está encargada de la implementación y análisis, para concluir si estas tienen una repercusión positiva en los resultados y objetivos empresariales tomando en cuenta su costo-beneficio al momento de su aplicación.

4.3.2. Elementos de la Auditoría Forense

Tabla 6. *Elementos de la auditoría forense*

Propósito	Prevención y detección del Fraude Financiero. El Auditor Forense proporciona indicios de la responsabilidad penal junto a la evidencia obtenida que son puestas a la disposición del juez correspondiente.
Alcance	El periodo sujeto a la Auditoría Forense
Orientación	Debe hacerse de manera retrospectiva a fin de recomendar la implementación de controles preventivos, defectivos y correctivos para evitar futuros fraudes.
Normativa	NAGAS, NIAS, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Normatividad Investigativa y legislación penal

	Ecuatoriana, y todo norma y ley relacionadas con fraudes y delitos financieros.
Enfoque	Detección y Prevención de fraudes en entidades financieras ecuatorianas.
Responsable	Peritos profesionales de la rama, UAFE (Unidad de Análisis Financiero y Económico).
Equipo de Trabajo	Equipo integral: contadores, abogados, auditores informáticos, Fiscalía, miembros de inteligencia pertinente.

4.3.3. Herramientas de la Auditoria Forense.

Para las instituciones y entidades financieras se otorga el tratamiento de las auditorias financieras y en caso de ser entidades públicas se aplica la auditoria gubernamental en aquellas en las que ya se han detectado presuntos hechos ilícitos, ya que profesionalmente y por razonabilidad se busca aplicar procedimientos en base a las operaciones de cada una. Causa de esto algunos procedimientos no pueden ser sustentados bajo la naturaleza penal, por lo tanto el mediante el art.12 de la Ley de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos se conforma un grupo disciplinario que elabore programas y acciones para la detección y prevención que permitan al auditor forense que las técnicas tradicionales de la auditoria se encaminen hacia la obtención de evidencia jurídica, es decir, poder profundizar todo el proceso de auditoría y aplicar otros tipos de técnicas de investigación para la detección de delitos que estén de conformidad con la ley.

Tabla 7. Terminología Shipp

Sospecha	Hallazgo	Indicio	Presunción	Prueba	Concepto
Se dice que la sospecha es una ligera impresión sobre un sentimiento casual, una creencia dudosa; en una palabra, es una idea de desconfianza.	Acción de hallar. Cosa material o inmaterial que se halla o descubre.	Un indicio es aquello que nos permite inferir o conocer la existencia de algo que no se percibe al momento.	Este verbo suele utilizarse en referencia a sospechar o conjeturar algo por tener señales o indicios para ello, aunque también tiene otros usos.	Argumentos y medios que pretenden demostrar la verdad o falsedad de algo.	
Creencia o suposición que se forma una persona sobre algo o alguien a partir de conjeturas fundadas en ciertos indicios o señales.	Al acto y resultado de hallar se lo denomina hallazgo. El verbo hallar, por su parte, alude a descubrir algo o a dar con ello, ya sea porque se lo estaba buscando o de manera espontánea.	Cosa material, señal o circunstancia que permite deducir la existencia de algo o la realización de una acción de la que no se tiene un conocimiento directo.	Consideración o aceptación de una cosa como verdadera o real a partir de ciertas señales o indicios, sin tener certeza completa de ello.	Cosa material, hecho, suceso, razón o argumento con que se prueba o se intenta probar que algo es de una determinada manera y no de otra.	Definición
Proviene del verbo latino “suspectare”, frecuentativo de “susplicere, compuesto de la proposición SUB(bajo) y del verbo “spectare” (mirar, observar, contemplara	Proviene de la palabra “hallar” más el sufijo -azgo (conjunto de actividades de)	Proviene del latín <i>indicium</i> (anuncio de algo, revelación, indicación), nombre de resultado del verbo <i>indicare</i> (señalar, anunciar, declarar), relacionado también con la palabra <i>index, indicis</i> (indicador, señalador, índice)	Es una noción que procede del latín <i>praesumptio</i> . Esta palabra latina es fruto de la suma de tres componentes perfectamente identificables en la misma: -El prefijo “pre-”, que significa “antes”. -El verbo “sumere”, que es equivalente a “tomar algo para sí mismo”. -El sufijo “-cción”, que se usa para indicar “acción y efecto”.		Epistemología
Suponer, Presentir, Intuir.	Descubrimiento	Señal, vestigio, pista.	Sospecha, suposición, conjetura, figuración	Argumento, fundamento.	Sinónimo

4.3.4. Técnicas y procedimientos de auditoria

Los procedimientos de auditoria son el conjunto de las técnicas de investigación que son aplicadas de formas que tengan secuencia para la obtención de evidencias que permitan la sustentación de pruebas y las técnicas de auditoria es la metodología que emplea el auditor para la recolección de la evidencia que posteriormente fundamente las conclusiones del auditor.

Es de vital importancia el plan estratégico que se utilice en la selección y enfoque de los procedimientos de auditoría, ya que esto permitirá que el desarrollo y ejecución de la auditoria forense no se aparte de los objetivos propuestos. (Diaz Ortega & Perez Peña, 2015, pág. 76)

Es importante tener en claro en que las técnicas de auditoria forense, dado a su carácter probatorio, debe de ser ejecutados con un equipo de trabajo de auditores calificados para que estos empleen técnicas apropiadas de acuerdo a cada caso y se lleve una mejor ejecución del encargo.

4.3.4.1. Procedimientos generales

Para el proceso investigativo de delitos financieros dentro de la Auditoria Forense existen procedimientos metodológicos que se deben adecuar a las normativas procesales que existen en este tipo de investigación; uno de los elementos primordiales, es el manejo de papeles de trabajo en los que se dejan los registros de los aspectos más relevantes de diferentes documentos y evidencias que se alegan al proceso, estos papeles permiten el desarrollo y respaldo del auditor forense

Se debe tener en cuenta aspectos previos de la entidad como:

- Tener conocimiento de la entidad, información legal, financiera, TIC, entre otros.
- Conocer la características del sector financiero, su posicionamiento, y competencia

- Fuentes que regulan las entidades financieras: Contraloría, Superintendencia de Bancos, entre otras

La AF debe cumplirse dentro de una serie de procedimientos de orden lógico y secuencial con el fin de cumplir los objetivos planificados previamente. Para el desarrollo de estos procedimientos se deben basar en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas para que sean de uso pertinente para las autoridades competentes. Entre los procedimientos generales que muestran esquemas fraudulentos están:

- El análisis del alcance de los términos de la AF: Conocer el propósito de la auditoría, el ambiente en el que se realiza la auditoría forense.
- Estrategias para obtención de declaraciones de partes involucradas: escritos, videos, grabaciones.
- Evaluación de Control Interno: Utilizar el modelo Enterprise Risk Management, herramienta de control interno que permite una visualización de los riesgos a los que está expuesta cualquier organización y establece las bases para su correcto tratamiento.

4.3.4.2. Procedimientos específicos

Procedimientos dirigidos a detectar el Lavado de Dinero

- Analizar el origen de movimiento de montos de dinero significativo inusuales,
- Verificar los depósitos efectuados por valores significativos que sean endosados a terceros, y que si este corresponde a una operación normal.

Procedimientos dirigidos a detectar la Sustracción de Activos

- Evaluación de cuentas inactivas,
- Realización de arqueos de caja.

Procedimientos dirigidos a detectar el delito de Cuello Blanco

- Realizar un análisis de la situación financiera y económica de la entidad la cual debe de ser comparada con los planes estratégicos de la empresa y si contrasta con el sector financiera,
- Evaluación de indicadores de gestión, ROE, ROA, productividad y volumen de clientes
- Investigación de niveles patrimoniales que han obtenido gerentes desde su ingreso en la entidad.
- Verificación de préstamos a empresas relacionadas
- Análisis de la evolución de estructura de activos de la entidad que han crecido y generado valor.

4.3.4.3. Técnicas de auditoría forense

Los Auditores forenses deben aplicar diversas técnicas para el desarrollo del encargo, mismas que puedan efectivizar la investigación, técnicas que sean aplicables para diferentes casos:

- Técnicas de verificación ocular: observación, revisión selectiva, comparación, rastreo
- Técnicas de verificación verbal: indagación
- Técnicas de verificación escrita: análisis, conciliación, confirmación
- Técnicas de verificación documental: comprobación y documentación
- Técnicas de verificación física: Inspección.
- Técnicas de verificación informática: análisis de datos, rastreo de comunicación electrónica.

4.3.5. Fases de la Auditoría Forense

La AF está dirigida a la identificación de fraudes financieros a través de profundas investigaciones dentro de las entidades mostrando aspectos como “determinar la cuantía del fraude, efectos directos e indirectos, posible tipificación, presuntos autores, cómplices

y encubridores” (Fotán, 2009, pág. 3). Para que la auditoría forense se lleve cabo se debe aplicar de forma adecuada, correcta y eficaz por eso se enmarca en cuatro fases.

Tabla 8. *Fases de la Auditoría Forense*

Fase 1 Planificación	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento general del caso, • Evaluación del control interno, • Investigación y elaboración de un informe de relevamiento de la investigación, • Tomar en cuenta el tiempo necesario para la realización de la auditoría forense.
Fase 2 Trabajo de Campo	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de los procedimientos de auditoría forense definidos en la planificación, • Prolijidad en el trabajo de campo cumpliendo leyes y normas para el debido proceso.
Fase 3 Comunicación del Resultado	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación de resultados permanente con los funcionarios pertinentes, • Guardar cautela, prudencia y limitarse a informar lo necesario.
Fase 4 Monitoreo del caso	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurarse de que el resultado de la auditoría sea pertinente y demostrar quienes han cometido fraude.

4.3.6. Fase 1 – Planificación

La Federación Internacional de Contadores (IFAC) estipula en las Normas Internacionales de Auditoría que el trabajo de auditoría debe ser previamente planificado porque “ayuda al auditor a organizar y dirigir adecuadamente el encargo de auditoría, de

manera que éste se realice de forma eficaz y eficiente” (International Federation of Accountants , 2013). Además de la estrategia que realice para cumplir el encargo sean relevantes para la auditoria.

En el desarrollo de la primera fase también está el conocer la entidad auditada y su entorno, es decir, debe identificar cual es la misión, visión, objetivo, competencia, operaciones, relaciones financieras entre otros para comenzar a evaluar los riesgos y afirmaciones de la Dirección de la entidad “con la finalidad de proporcionar una base para el diseño y la implementación de respuestas a los riesgos valorados de incorrección material” (Interntional Federation of Accountants, 2013, pág. 2).

Luego está la aplicación de la importancia relativa, es decir, la materialidad de los hechos económicos relevantes en los estados financieros tal como la NIA 320 señala que “se refiere a la cifra o cifras determinadas por el auditor por debajo del nivel o niveles de importancia relativa establecidos para determinados tipos de transacciones, saldos contables o información a revelar” (International Federation of Accountants, 2013). En esta etapa podemos agrupar a riesgos e indicadores de fraude de la siguiente forma:



Figura 10. Etapa de planificación

Al igual que la identificación de los riesgos e indicadores del fraude, también en esta fase se debe dar la evaluación del control interno de la entidad tomando en cuenta diversos factores.

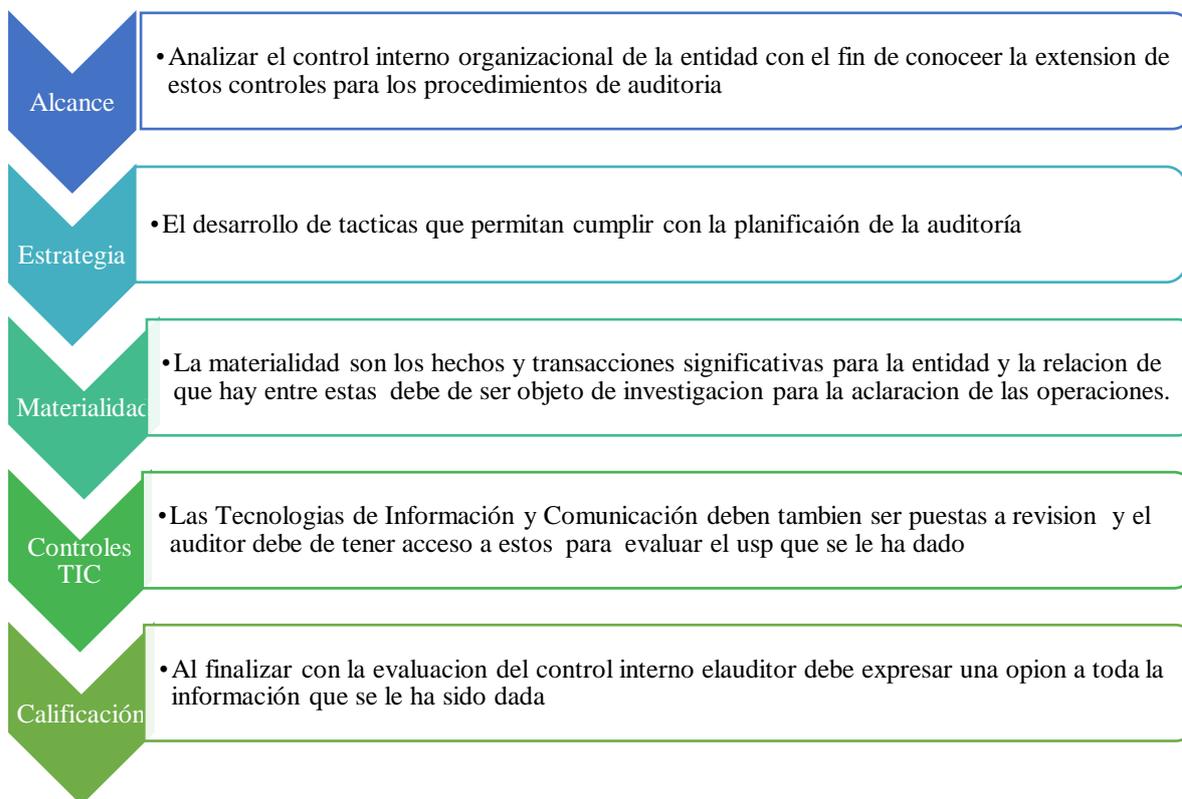


Figura 11. Factores para la evaluación del control

4.3.7. Fase 2 – Trabajo de Campo

En esta fase se da la elaboración y el desarrollo del programa de auditoría forense en el cual se debe de tener claro bajo las definiciones, conceptos, leyes y normas que tipifican sobre el fraude. En la NIA 240 de Responsabilidades del Auditor en los estados financieros con respecto al fraude definen a este hecho ilícito como: “el acto intencionado realizado por una o más personas de la dirección, los responsables del gobierno de la entidad, los empleados o terceros, que conlleve la utilización del engaño con el fin de conseguir una ventaja injusta o ilegal” (International Federation of Accountants, 2013, pág. 5).

En esta etapa la NIA 240 se convierte en una herramienta para que el auditor identifique factores de “hechos o circunstancias que indiquen la existencia de un incentivo o elemento

de presión para cometer fraude o que proporcionen una oportunidad para cometerlo”

(International Federation of Accountants, 2013, pág. 5).

Con el desarrollo del encargo el auditor va obteniendo evidencia para una posterior comunicación, la evidencia es el resultado del análisis y revisión de los sucesos contables, ya sean hechos o cifras, el auditor obtiene toda esta evidencia debe estar soportada bajo documentos, ya sean físicos o electrónicos. La Federación Internacional de Contadores indica que se puede obtener evidencia de Auditoría bajo las siguientes NIA

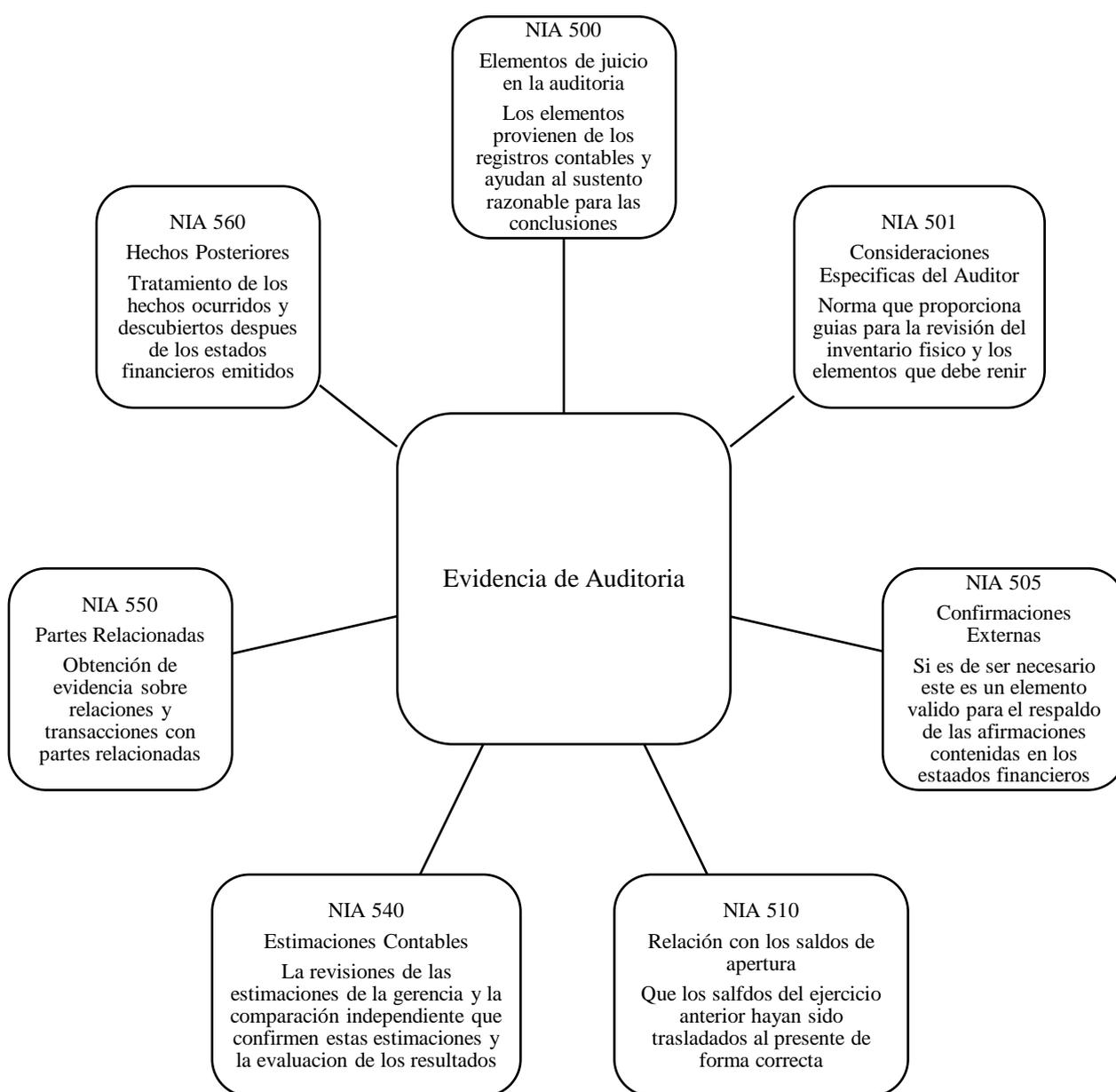


Figura 12. Evidencia de auditoría

4.3.8. Fase 3 – Comunicación del Resultado

El Reglamento sobre Auditoría Externa de la Superintendencia De Compañías, Valores Y Seguros indica

El informe de auditoría, la comunicación de deficiencias en el control interno y el informe referido en el artículo anterior, se soportarán en la evidencia obtenida por el auditor. Consecuentemente, su examen será planificado y diseñado de tal manera que los procedimientos y pruebas que aplique le conduzcan a una eficiente evaluación de los sistemas de control interno y contable y de la razonabilidad de la contabilidad y estados financieros. (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2016).

El auditor comunicara los resultados de la auditoria cuando crean pertinente una vez formada una opinión de los estaos financieros y serán de vital importancia para que los usuarios comprendan los estados financieros y procedan a los hechos relevantes. Se debe de tener en cuenta que una comunicación inadecuada podría arruinar la investigación.

“Los dictámenes de los auditores forenses se deben basar exclusivamente en las pruebas que obtuvieron durante el trabajo de campo, cumpliendo con las normas internacionales de auditoría para su presentación y exposición” (Rodriguez, 2013). Los informes deben de presentar el análisis y explicación de las pruebas que se obtuvieron en el encargo de auditoría en conjunto con las opiniones y recomendaciones del auditor forense.

La este informe puede ser tomado como prueba pericial, en el cual se debe de tener en cuenta la claridad, este informe es un medio de prueba y como tal según el Art.39 los medios de prueba son usados, por las autoridades o funcionarios de la Administración, a quienes conciernan los hechos controvertidos según la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El contenido del informe de auditoría convencional muestra los criterios de importancia relativa y la evidencia del riesgo probable. Por ello el auditor forense debe mostrar su criterio independiente y experimental frente a la Administración de Justicia

Algo que destacar por parte de las instituciones de supervisión y control oficiales relacionados a los informes que ellos emiten derivados de los diversos tipos de auditorías es que no dejan de ser informes de parte, porque se podría cuestionar su imparcialidad e impugnarse y más aún estos informes pierden imparcialidad en gobiernos autoritarios, dictatoriales e hiperpresidencialistas. (Torres & Nájera, 2017, pág. 312)

A diferencia del informe de una auditoría convencional, el informe de auditoría forense frente a una etapa pericial, el auditor forense evalúa este informe que fue entregado a las instituciones de supervisión, ya que evaluará los hechos y procedencia del informe, otra diferencia es que el informe del auditor forense tiene valor de declaración jurada y es suministrada al fiscal o juez para la evaluación de los hechos.

4.3.9. Fase 4 – Monitoreo del caso

La última fase asegura que los resultados de la investigación que sean pertinente no queden en el olvido y la impunidad sin otorgar una pena a los perpetuadores del fraude. Además, “esta información puede incluir tanto registros de propiedad de inmuebles como activos personales, registros de negocios o sociedades, registros comerciales, criminales, y hasta operaciones bursátiles de la gerencia o directores de las compañías” (Rodríguez, 2013). Esta información relevante quedará de interés para la especialidad forense y quedará de carácter público.

Conclusiones

- Se conoce que en Ecuador desde el año 2016 existe la ley de prevención de lavado de activos y su financiamiento, el cual tiene la finalidad de erradicar este delito. También que en la aplicación de la auditoría forense se debe tener en cuenta normativas internacionales como la Ley SAO, USA Patriot entre otras que ayudan a cerrar vacíos legales que permiten los fraudes financieros
- Determinamos que dentro de la auditoría forense se pueden aplicar diferentes técnicas y procedimientos que nos brindan las NIAS y normativas contables para la detección, prevención y verificación de procedimientos sospechosos y que a su vez se pueden acoplar de acuerdo a cada encargo de auditoría.
- Las estrategias que se sugieren para el desarrollo de la auditoría forense se basa en la aplicación de procedimientos y estrategias que se mencionan en el desarrollo de la propuesta, y que para su aplicación el auditor o equipo de auditores debe estar plenamente capacitado para ejercer su función.
- La auditoría forense sin duda proporciona lineamientos a todas las instituciones sean públicas o privadas para minimizar los riesgos de fraudes que se puedan presentar, el impacto financiero que puede producir a la entidad es devastadora, por ello los auditores forenses deben proporcionar un informe que este elaborado de forma clara y entendible, de tal forma que facilite a los directivos la toma de decisiones y correctivos necesarios en áreas críticas o que cuenten con una mayor probabilidad de que se comentan delitos fraudulentos.

Recomendaciones

- Promulgar por la existencia de más leyes que prevengan los delitos financieros y que se tomen en cuenta los casos de delitos financieros en Ecuador para que a través de estos casos de estudio se desarrollen normativas que impidan que las instituciones financieras sean blancos fáciles para estos ilícitos .
- Realizar programas investigativos a través de casos de estudios nacionales como internacionales que permitan tanto al profesional como a la comunidad universitaria generar medidas y correctivos que sirvan contra delitos financieros.
- Para el desarrollo de estrategias en la auditoria forense van de la mano tanto las leyes que puedan aplicarse como el ser considerada por todos una rama investigativa y que existan teorías que ayuden a ser de contexto científico.
- Las instituciones financieras al estar expuestas a diferentes tipos de fraudes deben estar alerta, a través de sus habilidades profesionales y escepticismo profesional los auditores forenses tienen que implementar técnicas eficaces para la recolección de información que les ayude a emitir su informe de auditoría y que sustente su investigación, sobre todo en el caso de que sea requerida por algún juez.

Referencias bibliográficas

- U.S. Congress Sarbanes-Oxley Act. (2002). *U.S. InterAmerican Community Affairs*.
- Aaker, Kumar, & Day. (2001). *Investigación de mercado*. México: Limusa.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación* (Sexta ed.). Venezuela: Episteme. Retrieved from <https://ebevidencia.com/wp-content/uploads/2014/12/EL-PROYECTO-DE-INVESTIGACION-6ta-Ed.-FIDIAS-G.-ARIAS.pdf>
- Arias, F. G. (2012). *Proyecto de Investigación*.
- Asamblea Nacional . (2014, Septiembre 12). Código Orgánico Monetario y Financiero. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Asamblea Nacional. (2016, Julio 15). LEY PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS. Quito, Ecuador.
- Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador 2008*. Montecristi, Ecuador .
- Ávila, M. J. (2007). *Introducción a la contabilidad*. México: Umbral. Retrieved from https://books.google.com.ec/books?hl=es&lr=&id=XeX_fKmeJWIC&oi=fnd&pg=PA8&dq=introduccion+a+la+contabilidad&ots=WrfS7faGr&sig=pXUe7hdZvJD4YV90ZSqe2XUhtI&redir_esc=y#v=onepage&q=introduccion%20a%20la%20contabilidad&f=false
- Ayala, H. (2008). *El Contador Forense*. Colombia: Legis Informacion Profesional.
- Cano, M. &. (2005). *Auditoria Forense en la Investigación Criminal del Lavado de Activos y Dinero*. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Cardenas, A. J. (2014, Abril 30). *RICS MANAGEMENT*. Retrieved from USA patriot act o ley patriótica: una norma que va más allá de las fronteras de los Estados Unidos: <http://ricsmanagement.com/press/usa-patriot-act-o-ley-patriotica-una-norma-que-va-mas-alla-de-las-fronteras-de-los-estados-unidos/>

- Castilo Prada, K. N. (2014). *Contabilidad Forense en las Organizaciones* (Vol. 14). Colombia.
- Cerda Gutiérrez, H. (2001). *La investigación total: La unidad metodológica en la investigación científica*. Colombia .
- Cuevas, C. (2012). *Contabilidad de Costos: Un enfoque gerencial y de Gestión* (Tercera ed.). Bogotá, Colombia: Pearson Education. Retrieved from http://www.southamericanuniversity.org/tecnico/textos/1a_contabilidad_de_costos.pdf
- Dalle, P., Boniolo, P., Sautu, R., & Elbert, . R. (2005). *Manual de metodología. Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Retrieved from <http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsd/collect/clacso/index/assoc/D1532.dir/sautu2.pdf>
- Diaz Ortega, S., & Perez Peña, P. (2015). *La Auditoría Forense: Metodología y Herramientas aplicadas en la Detección de Delitos Economicos en el sector empresarial de la ciudad de Cartagena*. Cartagena de Indias.
- Díaz, S. M., & Perez, P. E. (2015). *La auditoria forense: metodología y herramientas aplicadas en la detección de delitos económicos en el sector empresarial de la ciudad de Cartagena*. Universidad de Cartagena - Facultad de cuencias Económicas, Cartagena. Retrieved from <http://190.242.62.234:8080/jspui/bitstream/11227/2201/1/LA%20AUDITORIA%20FORENSE%20METODOLOG%20Y%20HERRAMIENTAS%20APLICADAS%20EN%20LA%20DETECCI%20N%20DE%20DELITOS%20ECON%20MICOS%20EN%20EL%20SECTOR%20EMPRESARIAL%20~1.pdf>

- Fernández, M. (2003). *El control, fundamento de la gestión por procesos y la calidad total*. (Tercera ed.). ESIC.
- Fotán, E. (2009). *La Auditoría Forense es una técnica que integra conocimientos criminalísticos, contables, jurídicos, procesales y financieros para la lucha contra el fraude*. Buenos Aires, Argentina.
- Goldstone, J. (2010). *Concepto de prevención primaria*. California.
- González Figueroa, M. S., & Lopez Oña, E. R. (2018, Diciembre 15). *Universidad Politecnica Salesiana Ecuador Repositorio Digital*. Retrieved from <http://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/3132>
- González, G. J. (2007). *Introducción a la Contabilidad*. Caracas, Venezuela. Retrieved from <http://jggomez.eu/E%20Sic/A%20fundame/Nuevo/I%20Parte/01%20Introduccion.pdf>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2013). *Metodología de la investigación* (Sexta Edición ed.). México D.F., México: McGRAW-HILL. Retrieved 2017
- International Federation of Accountants. (2010). *Guía Internacional de Auditoría N°3*. New York.
- International Federation of Accountants . (2013). *Norma Internacional de Auditoría 300*. New York: IFAC.
- International Federation of Accountants. (2013). *Norma Internacional de Auditoría*.
- International Federation of Accountants. (2013). *Norma Internacional de Auditoría 240*. Mexico.
- International Federation of Accountants. (2013). *Normas Internacionales de Auditoría 315*. New York: IFAC.

- Interntional Federation of Accountants. (2013). *Norma Internacional de Auditoria 315*.
New York: IFAC.
- Lascano, S. (2017, Febrero). Auditoria Forense como herramienta de investigación para la
detección de fraudes en el Ecuador. *REVISTA PUBLICANDO*, 25.
- Maldonado, M. (2003). *Auditoría Forense: Prevenion e Investigación de la Corrupción
Financiera*. Quito: Luz de America.
- Maya, E. (2014). *Métodos y Técnicas de investigación*. Retrieved from
<http://arquitectura.unam.mx>
- Pereiro, J. (2012, Septiembre 5). *PortalCalidad.com*. Retrieved from
http://www.portalcalidad.com/etiquetas/173-Acciones_correctivas_y_preventivas
- Pérez Bustamante & Ponce PBP. (2014, Julio 24). *Pérez Bustamante & Ponce*.
- Republica del Ecuador Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*.
Retrieved from
http://www.pichincha.gob.ec/phocadownload/LOTAIP_Anexos/Lit_A/lit_a2/4_codigo_integral_penal_29_12_17.pdf
- Rodriguez, M. (2013). Metodología y desarrollo de la auditoría forense en la detección del
fraude contable en Colombia. *Scielo*.
- Rosero, L. A. (2014). *Implementación de medidas y controles para la prevención y
detección de fraudes bancarios, lavado de activos y financiamiento de delitos en la
Banca Privada Nacional*. Guayaquil. Retrieved from
<http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/1505/1/T-UCSG-PRE-ECO-CICA-53.pdf>
- Sautu, R. (2005). *Todo es teoría. Objetivos y métodos de investigación*. Buenos Aires:
Lumiere. Retrieved from

- https://eva.udelar.edu.uy/pluginfile.php/418960/mod_resource/content/1/Clase%207%20-%20Obligatoria%202%20-%20Sautu%20-%20Todo%20es%20teoria.pdf
- Sautu, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. México D.F.: INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Servicio de Rentas Internas. (2006). *STUDYLIB*. Retrieved Diciembre 05, 2017
- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (2016). *Reglamento sobre Auditoría Externa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros*.
- Superintendencia de Bancos. (2008, Octubre). Retrieved from http://www.superbancos.gob.ec/practg/sbs_index?vp_art_id=1&vp_tip=1&vp_imp=1
- Superintendencia de Bancos. (2017). *Superintendencia de Bancos*. Retrieved from <https://www.superbancos.gob.ec/bancos/calificacion-de-riesgo-instituciones-financieras-2017/>
- Torres, D., & Feijoó, E. (2015). La actividad experimental de los peritos frente a lo nuevos estándares internacionales de la globalización profesional. *Revista Puebla Continental de la Universidad Privada Antenor Orrego*, 203-213.
- Torres, D., & Nájera, B. (2017). Valoración de informes de auditoría y dictámenes periciales en la etapa procesal penal ecuatoriana. *Revista Puebla Continental*, 309-316.
- Tua Pereda, J. (2012). *Contabilidad y desarrollo económico* (Vol. 7). Contabilidad y Negocios. Retrieved from <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/contabilidadyNegocios/article/view/2881/2808>
- U.S. Department of Justice. (2015, Noviembre 2). *The UNited States Department of Justice*. Retrieved from <https://www.justice.gov/criminal-fraud/fcpa-guidance>

Unidad de Análisis Financiero. (2016). *FIDEVAL*. Retrieved from Fondos y

Fideocomisos: <http://www.fideval.com/Resolucion%20UAF-DG-SO-2016-0001.pdf>

Unidad de Análisis Financiero. (2017). *Asobanca* . Retrieved from Asociación de Bancos del Ecuador :

<http://www.asobanca.org.ec/sites/default/files/Resoluci%C3%B3n%20UAFE-DG-SO-2017-0008%20MANUAL%20DE%20GENERACI%C3%93N%20DE%20ESTRUCTURAS%20Y%20CONTENIDO%20DE%20LOS%20REPORTES%20DE%20OPERACIONES%20Y%20TRANSACCIONES%20ECON%C3%93MICAS%20QUE%20IGUALEN%20O%20>

Wiley Corporate F&A. (2010). *Fraud Auditing and Forensic Accounting*. New Jersey:

John Wiley & Sons, Inc.